

196  
Zg



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

---

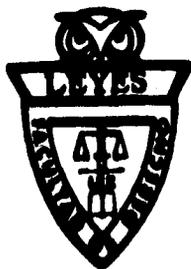
---

FACULTAD DE DERECHO

**EL PROBLEMA POLITICO Y ECONOMICO  
DE CHIAPAS, (1994-?)**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A ,  
BEATRIZ GARCIA LOPEZ**



MEXICO, D. F.

1996



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE TEORIA GENERAL DEL ESTADO  
U. N. A. M.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

México, D. F., 7 de junio de 1996.

LIC. JOSE BARROSO FIGUEROA  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE DERECHO  
U. N. A. M.  
P R E S E N T E .

Distinguido maestro y fino amigo:

Por este conducto me permito informar a usted que la investigación de la C. BEATRIZ GARCIA LOPEZ, con el tema "EL PROBLEMA POLITICO Y ECONOMICO DE CHIAPAS (1994-?)", ha sido revisada en su totalidad por la suscrita, haciéndose las correcciones pertinentes, por lo que considero si no hubiere inconveniente para ello sea nuevamente presentada ante el jurado que se le habia asignado para realizarse el examen correspondiente.

Agradeciendo su atención, reitero a Ud. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E .  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

LIC. MARTA DE LA LUZ GONZALEZ GONZALEZ  
DIRECTORA DEL SEMINARIO.

mgh.

SEMINARIO DE TEORIA GENERAL DEL ESTADO  
U. N. A. M.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

México, D. F., 13 de diciembre de 1995.

OFICIO APROBATORIO.

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ESCOLARES  
FACULTAD DE DERECHO  
U. N. A. M.  
P R E S E N T E .

La Pasante de Derecho señorita **BEATRIZ GARCIA  
LOPEZ**, ha elaborado en este Seminario, bajo la dirección de la  
C. DRA. MARIA ELENA MANSILLA Y MEJIA, la tesis titulada:

"EL PROBLEMA POLITICO Y ECONOMICO DE  
CHIAPAS (1994-?)"

En consecuencia y cubiertos los requisitos -  
esenciales del Reglamento de Exámenes Profesionales, solicito a  
usted, tenga a bien autorizar los trámites para la realización  
de dicho examen.

A T E N T A M E N T E .  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

  
LIC. MARTA DE LA LUZ GONZALEZ GONZALEZ  
DIRECTORA DEL SEMINARIO.



## **DEDICATORIA**

**A mi esposo Jaime por su apoyo, cariño, y comprensión...**

**A mis hijas Ma. Emilia y Ma. Alejandra....**

**A mis padres Alfredo y Antonia....**

**A mi sobrina Bety por su valiosa cooperación...**

**A mis hermanos.....**

**A mis amigos.....**

**A las etnias de México.....**

**AGRADECIMIENTOS.**

**A la Universidad Nacional Autónoma de México.**

**A la Lic. María de la Luz González González por su apoyo  
para la terminación de esta investigación.**

**A mi asesora Dra. María Elena Mansilla y Mejía.**

**Al Lic. Agustín Arias Lazo.**

**A Eduardo Meneses S.**

## INDICE

	Página
INTRODUCCION.....	2
CAPITULO 1 ORGANIZACION DEL ESTADO MEXICANO.....	3
CONSIDERACIONES PREVIAS.....	3
1.1 México República Representativa.....	6
1.2 Democrática.....	9
1.3 Federal.....	12
CAPITULO 2 CHIAPAS.....	24
2.1 Ubicación Geográfica.....	24
2.2 Organización Social.....	20
2.3 Organización Política.....	33
2.4 Organización Económica.....	36
2.5 Organización Jurídica.....	40
2.6 Organización Cultural.....	42
CAPITULO 3 PROBLEMA CHIAPANECO (1994-?)......	45
3.1 Antecedente Histórico.....	45
3.2 Estallido Político, Económico y Social.....	58
3.3 La Intervención Jurídica del Gobierno Federal.....	73
3.4 Violación de los Derechos Humanos a la población por parte del Ejército Mexicano.....	85
3.5 Derechos y Obligaciones de la Sociedad Civil.....	93

	Página
<b>CAPITULO 4 PERSPECTIVA.....</b>	<b>97</b>
<b>CAPITULO 5 IDEOLOGIA DEL PROBLEMA CHIAPANECO.....</b>	<b>100</b>
5.1 La Ideología del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.....	100
<b>CONCLUSIONES GENERALES.....</b>	<b>103</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>107</b>
<b>HEMEROGRAFIA.....</b>	<b>110</b>

## **INTRODUCCION**

**LA PRESENTE TESIS ESTÁ DEDICADA A LA ENTIDAD CHIAPANECA DE CULTURA MAYA, UBICADA EN EL SURESTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COMPUESTA POR VARIAS ETNIAS: TZOTZILES, TZELTALES, CHOLES, TOJOLOBALES, LACANDONES, ZOQUES, MAMES Y CHIAPANECAS.**

**EL ACTUAL PROBLEMA QUE SE VIVE EN LA ENTIDAD CHIAPANECA A CARGO DE UN GRUPO ARMADO, DEBE LLEVAR A LAS AUTORIDADES A REFLEXIONAR SOBRE LA PLURICULTURALIDAD DE MÉXICO.**

**LA SOCIEDAD MEXICANA SE PREGUNTÓ ¿ QUIÉN ES ESTE GRUPO ? ¿QUIÉNES LO INTEGRAN ? LAS RESPUESTAS SON: ESTÁ INTEGRADO POR LOS GRUPOS INDÍGENAS MÁS IMPORTANTES DE LA REGIÓN Y SE ENCUENTRA AL MANDO UN MESTIZO LLAMADO SUBCOMANDANTE MARCOS.**

**LA IDEOLOGÍA ZAPATISTA SE INSPIRA EN EL ESPÍRITU LIBERTARIO DE EMILIANO ZAPATA: "LA TIERRA ES PARA QUIEN LA TRABAJA Y NO PARA EL QUE NO LA TRABAJA". EL LEMA DEL EJÉRCITO ZAPATISTA ES: LIBERTAD, JUSTICIA Y DEMOCRACIA.**

**ESTA INVESTIGACIÓN TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO DE ESTE PROBLEMA.**

## **CAPITULO 1 ORGANIZACION DEL ESTADO MEXICANO.**

### **CONSIDERACIONES PREVIAS.**

El Estado como figura jurídica fue creado por nuestros antepasados quienes lo instituyeron con el fin de crear las normas y aplicarlas. Al aparecer un ente capaz y fuerte para imponerse a los demás se logró que la comunidad respetara el derecho por él dictado, y así nace el Estado como poder de derecho.

El Estado surge como un instrumento eficaz para fundamentar y hacer valer un orden establecido. Mario de la Cueva señala que la única justificación del Estado es su subordinación al derecho establecido y el bienestar común.

Todo acto del Estado debe ser acto jurídico o sea aquel que produce y ejecuta normas jurídicas. El Estado personifica el orden jurídico, que es precisamente el orden coactivo. ( 1)

(1) Cfr. Kelsen, Hans. Teoría Pura del Derecho, 2a ed. México, Nacional, 1981, p. 160.

**El Estado se conceptúa como el pueblo asentado en un territorio y regido por un gobierno propio.**

**El Estado se organiza por el derecho, este es el medio del que se vale para cumplir sus fines políticos, y debe sujetarse al mismo a fin de que los gobernantes cumplan y se aplique el derecho eficazmente.**

**México reúne los tres elementos tradicionales de un Estado: territorio, pueblo, y poder. El pueblo del Estado mexicano está integrado por sus nacionales tal como lo establece el artículo 30 Constitucional: " La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por su naturalización.**

**A Son mexicanos por nacimiento:**

**1. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuera la nacionalidad de sus padres:**

**11. Los que nazcan en el extranjero de padres mexicanos, de padre mexicano o de madre mexicana; y**

**111. Los que nazcan a bordo de embarcación o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.**

**B Son mexicanos por naturalización:**

**1 Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización; y**

11. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional ”.

El territorio de México está formado de acuerdo con el artículo 42 Constitucional que establece: "El territorio nacional comprende:

1. El de las partes integrantes de la Federación:

11. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes:

111. El de las Islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico:

1V. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes.

V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y término que fije el derecho internacional y las marítimas interiores; y

VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional”.

La forma de Estado y gobierno se fundamentan en el artículo 40 de la Carta Magna que dispone: " Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental ”.

## 1.1 MEXICO REPUBLICA REPRESENTATIVA.

La definición de República de acuerdo al diccionario jurídico significa " Res- pública = cosa pública, sin embargo hay doctrinarios que sostienen, al hablar de República que con este término se hace referencia a una forma de gobierno monárquico.

Al considerarse la república como una forma de gobierno sus características se denominan por los principios electivos de sus gobernantes y la temporalidad de su permanencia en el poder.

La república es una forma de gobierno que se funda en el aspecto orgánico y se refiere a la composición del Estado. (2).

La soberanía es uno de los principios fundamentales en la estructura jurídico-político de un Estado, en ella reside el sentimiento de la libertad de todos los hombres que integran un pueblo. La soberanía es una cualidad del poder que lo califica como supremo.

(2) Cfr. Burgoa Orihuela, Ignacio Derecho Constitucional Mexicano 9a, ed., Edit. Porrúa, México, 1994, p. 493.

**México se constituye como forma de gobierno en la etapa independiente, en virtud de las constantes luchas y movimientos para la defensa de la soberanía; se consideró a la república como la forma más adecuada para atenuar las agitaciones, crisis, atrasos, pobreza, desunión, e incultura en que se encontraba el pueblo, desde la Colonia.**

**Las ansias de libertad fueron el móvil y la inspiración de la independencia mexicana para autodeterminarse y elegir libremente a sus propios gobernantes.**

**El triunfo de las ideas republicanas se implantó en la Constitución Federal de 1824. (3) Y se adoptó la forma de gobierno representativo que, actualmente tiene su fundamento en el artículo 40 Constitucional.**

**El principio representativo se aplicó, fundamentalmente, en las asambleas deliberantes que eran las que tenían la verdadera representación del pueblo. En el caso de nuestro país se encuentra en manos de la función legislativa.**

(3) Burgoa, Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, Op. Cit. p.505

Al manifestar la Carta Magna que México tiene una forma de gobierno republicano y representativo, quiere decir que el titular del poder ejecutivo es el presidente electo, cuya duración actual es de seis años en él reside la jefatura del Estado y del gobierno, es además representativo porque el pueblo está representado por una Cámara de Diputados y las Entidades Federativas por el Senado.

Los fundamentos jurídicos de la representatividad, se encuentran en los artículos 50 y 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La forma representativa del gobierno mexicano exige que el pueblo participe a través del ejercicio del sufragio, por medio de un proceso electoral en el cual los ciudadanos eligen a los representantes que van a desempeñar los cargos de carácter electivo como son: los de Diputados, Senadores y Presidente de la República.

A pesar de los fundamentos de la Carta Magna, referente a los procesos electorales, aun existen deficiencias que no se han podido corregir, esto se manifiesta en que no es respetado ni el sufragio ni el voto de los ciudadanos mexicanos en su totalidad. En consecuencia podemos decir que la forma de gobierno, de república representativa, no ha sido debidamente implantada por existir el control de un partido político oficial.

## 1.2 DEMOCRATICA.

El ejercicio de la democracia es complejo, ello ha dado lugar a que en algunos regimenes se haya desviado de acuerdo a sus intereses políticos.

Aristóteles señalaba que la forma de gobierno democrática era una forma impura, producto de la desviación de la República.

Actualmente la democracia ya no significa como lo dijo Lincoln: el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Sino que la democracia es una forma de vida y una forma de gobierno, bajo este último enfoque se clasifica en: democracia pura o directa, democracia semidirecta e indirecta o representativa,

De acuerdo con la definición del diccionario (4) democracia proviene del griego démos, pueblo y Kratos autoridad, gobierno en que el pueblo ejerce su soberanía. Encontramos que el elemento central de la democracia es el pueblo político y los individuos que lo integran quienes participan y dan vida a la democracia.

(4) Diccionario Larousse, 13 a. edic., Edil. Ediciones Larousse, México, 1989, p. LIV.

### **1. 2 .1 DEMOCRACIA PURA O DIRECTA.**

La democracia pura o directa se considera como aquella donde el pueblo ejerce en forma inmediata el poder, este régimen es de difícil aplicación, sin embargo prosperó en algunas polis griegas .

En la actualidad, es imposible pensar que se pueda ejercer una democracia directa en donde los gobernantes sean al mismo tiempo los gobernados, el mundo ha evolucionado en forma tal, que su actividad se ha globalizado al constituirse en bloques económicos; en los que el factor político de la soberanía se diluye en el factor económico.

En una República democrática el elemento importante es la intervención del pueblo en los negocios públicos. Se participa directamente en asuntos del Estado cuando se forma parte activa del gobierno, y se interviene también cuando sin formar parte del gobierno el pueblo participa en la solución de los problemas comunes.

### **1. 2. 2 DEMOCRACIA SEMIDIRECTA.**

La democracia semidirecta es aquella donde hay una participación del cuerpo electivo en la elaboración de la ley y se somete al referéndum, del pueblo. Esta forma de gobierno existe en algunos países europeos y americanos. En esta democracia se practica el principio de iniciativa, que es el medio por el cual se reúnen

determinados ciudadanos para solicitar al poder legislativo que proponga y analice el proyecto de ley que le presenten, o sea que en la democracia semidirecta existen recursos en manos del pueblo tales como: el referéndum, el plebiscito, la iniciativa y la revocación.

### **1. 2. 3 DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.**

La democracia representativa tiene como base esencial, el principio de que la mayoría ciudadana expresa su voluntad en el parlamento a través de los representantes electos por ella. En consecuencia la democracia representativa coincide con la definición de gobierno representativo, que es aquél donde el pueblo participa por medio de sus representantes en la formación de sus leyes.

De las tres formas de democracia, México adoptó la democracia representativa, la que se fundamenta en los artículos 39, 40, 41, 71, 72, y 92 constitucionales (5).

Actualmente en nuestro país hay un deterioro de esta forma de gobierno, en virtud de que a la ciudadanía se le ha violentado el sufragio. Esto se ha debido, en parte, a que se ha convertido la democracia representativa en una oligarquía.

(5) Cit. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El elemento principal de la democracia es el que los gobernantes deben estar en contacto permanente con sus gobernados. Si el Estado mexicano sustenta que su gobierno es democrático, entonces el pueblo no debe permanecer indiferente a lo que realiza el órgano del poder.

Todo Estado soberano debe ser un Estado de derecho, esto se debe regular en una Constitución. En México existe un Estado de derecho y así se establece en la Constitución Política, que es el documento jurídico de mayor jerarquía, en él se regulan la estructura y organización del Estado así como los derechos del pueblo mexicano.

A través de la Constitución se busca controlar el cumplimiento de los servidores públicos y de las funciones que ejercen, así como los derechos públicos subjetivos que tiene el pueblo, y, toda persona que se encuentra en el territorio mexicano.

### **1.3 FEDERAL.**

La federación se entiende como una alianza o pacto de unión que proviene del vocablo latino foedus, que quiere decir unir, ligar o componer. Se concluye que un Estado Federal es una entidad que se crea a través de la composición de Estados o entidades que estaban separados, es decir, que no había alguna vinculación o dependencia entre ellos.

La formación federativa surgirá después de la Colonia con la Independencia, ya que en el período colonial los órganos de gobierno

eran designados por la metrópoli y por el rey que centralizaba todas las funciones estatales a través de los virreyes.

El Estado mexicano se perfiló desde el momento en que tuvo un gobierno propio, se determinó su territorio y su pueblo, y se obtuvo la independencia.

En virtud de las diferencias territoriales que presentaban las provincias, por no tener un establecimiento proporcionalmente uniforme, la Carta de 1812 reconoció a cada provincia su propio gobierno representativo y cierta independencia; pero en 1820 se desecharon todos los principios de la Constitución de 1812.

Al establecerse el Imperio de Iturbide quedaron en el olvido las demandas provinciales, esto hizo que el pueblo se sublevara en contra del gobierno imperialista para conservar su autonomía. Algunas provincias proclamaron su plena autonomía basándose en el régimen anterior.

Antes de la elaboración del proyecto definitivo del Acta Constitutiva de la Nación Mexicana, se deben destacar varios intentos que se plasmaron en el " Plan del Valle ", del 16 de mayo 1823, que no llegó a ser discutido por el referido primer constituyente, en él ya se establecía una estructura republicana y federal. En el Pacto Federal de Anáhuac, debido a Prisciliano Sánchez, del 28 de julio del mismo año, se perfeccionó dicha estructura republicana federal y muy

especialmente el llamado Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos de Anáhuac. (6).

Antes de que se implementara el régimen federal en la Constitución de 1824, no existían los Estados libres y soberanos . Este régimen provino de las diputaciones provinciales que presionaron en el Congreso Constituyente respectivo para que se adoptara; de lo que se concluye que por no haber existido tales Estados, lógicamente no pudieron unirse en una federación. En la asamblea constituyente, de donde emanó el ordenamiento fundamental de 1824, se encontraba representado el pueblo mexicano y no los Estados libres y soberanos. Con esta representación, los diputados respectivos adoptaron el concepto "Federal" y se lo aplicaron al Estado, así crearon las entidades federativas, que correspondían a las antiguas provincias neoespañolas. En México, por lo mismo, la federación no surgió de ningún pacto o unión entre Estados preexistentes.

Al instituirse el régimen federal, se proclamaron las provincias como " Estados libres y soberanos" y adoptaron la forma de gobierno republicano, representativo, popular y federal, el cual se fundamentó en el Acta Constitutiva del 31 de enero de 1824.

(6) Cfr. Sayeg Helú, Jorge. El Poder Legislativo Mexicano, Edit. Trillas, México, 1991,p.38.

**Manuel Crescencio G. Rejón fue uno de los grandes legisladores que se inclinó hacia el federalismo y su participación fue muy importante para que México se convirtiera en un Estado Federal.**

**Miguel Ramos Arizpe, llamado el padre de la Federación Mexicana, fue quien elaboró el Acta Constitutiva en la que se estableció que la República Mexicana era un Estado Federal. Ramos Arizpe pidió la descentralización gubernamental, ya que era una solución viable para los males que sufría México. Surgen así los Estados libres y soberanos y constituyen su propia división de funciones: Legislativa, Ejecutiva y Judicial.**

**Con la integración Federal de México, no se resolvió en definitiva el debate entre centralismo y federalismo, avivado entre los mismos protagonistas de la consumación de la independencia, por ello es hasta la Constitución de 1857, en que aparece finalmente resuelto este problema, con la excepción del período centralista de los años de 1836 a 1846, en el que rigieron dos Constituciones: la primera fue expedida en 1836, con el nombre de " Siete Leyes Constitucionales", cuya finalidad fue mantener el privilegio de ciertos grupos. La segunda Constitución se expidió en 1843 llamada " Bases Orgánicas de la República Mexicana ", al igual que la de 1836, tenía la misma finalidad el darle protección a la clase dominante.**

**En la Constitución de 1917, el fundamento que determina a México como un Estado Federal se encuentra en los artículos 40, 41, 115 al 121, 124 y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**El artículo 41 se establece que los Estados deben organizar sus regímenes interiores en los términos dados por la Constitución y sus constituciones locales sin contravenir las estipulaciones Federales.**

**En el artículo 124 constitucional encontramos el sistema de distribución de competencias entre las entidades federativas cuyo ámbito de actividad sólo está limitado por las facultades expresamente reservada a la federación.**

**Con la autonomía de los Estados federados, las autoridades ejercen sus funciones públicas, dentro del ámbito de su competencia.**

**Las autoridades federales tienen facultades expresamente consignadas en la Constitución para realizar cualquiera de las tres funciones públicas, es decir, ejecutiva, legislativa y judicial, y las autoridades locales ejercerlas sobre las materias que no estén dentro del marco de competencia de los órganos federales. Este principio lo encontramos en el artículo 124 constitucional.**

**Existen facultades a las que se les ha denominado concurrentes, estas corresponden tanto a la federación como a las entidades federativas.**

**Algunos autores como Tena Ramírez considera a las facultades concurrentes como coincidentes, así el referido autor dice:**

**" En cuanto las facultades coincidentes hay en nuestra Constitución algunos raros casos. Por vía de ejemplo puede darse el de la fracción XXV del artículo 73, que antes de la reforma de 1931 consignaba las**

facultades de la federación sobre sus planteles educativos, sin menoscabo de la libertad de los Estados para legislar en el mismo ramo. Otro caso de facultades coincidentes se encuentra en el párrafo final del artículo 117: " El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo". Por eso es que la Suprema Corte de Justicia ha expresado en alguna ejecutoria que, a pesar de que en el artículo 124, la constitución no realizó en toda su pureza el sistema de enumerar las facultades del poder central y dejar todas las restantes a merced de los Estados".

" El sistema que instituye la Constitución en punto a distribución de facultades entre los órdenes central y regional, engendra la consecuencia de que ambos órdenes son coextensos, de idéntica jerarquía, por lo que el uno no puede prevalecer por sí mismo sobre el otro. Sobre los dos está la Constitución y en caso de conflictos entre uno y otro subsistirá como válido el que está de acuerdo con aquella". ( 7)

Tena Ramírez señala que en realidad no son coincidentes, porque dentro de cada materia hay una zona reservada exclusivamente a la federación y otra a los Estados.

(7) Tena Ramírez, Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, 28a. edic., Edit. Porrúa, México, 1994, p. 122.

El artículo 115 constitucional precisa que los " Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes.

**Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.**

El sistema federal de la República Mexicana, sujeta a los Municipios a un doble régimen constitucional, uno es el federal, que crea a los Municipios con las directrices que deben seguir y el otro régimen es el constitucional local, que es el competente para estructurarlo de manera particular y atiende a las variantes de las condiciones físicas y sociales de cada Municipio.

**Los Municipios tienen personalidad jurídica y autonomía propia para manejar su patrimonio conforme a la ley.**

**" El Municipio se constituye en la unidad política elemental de la comunidad básica localizada geográficamente; en los lazos de unión del pueblo con un órgano de gobierno, es la célula política donde se practica la democracia cotidiana". (8)**

(8) Del Palacio Díaz, Alejandro. Lecciones de teoría constitucional, 2a.edic. Edit. Claves Latinoamericanas, México. 1980, p.194.

El Municipio se constituye como una descentralización administrativa que fortalece el federalismo y consolida el régimen municipal, no sólo como un centro administrativo sino también político.

El artículo 116 constitucional regula a las entidades federativas y establece que el ejercicio del poder de los mismos se hará a través del Ejecutivo, Legislativo y Judicial y no podrán reunirse dos o más de estas funciones en una sola persona, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Cada función de las entidades se organizará conforme a la Constitución de cada uno de ellas, sin embargo el artículo 117 constitucional fundamenta las prohibiciones de la entidades federativas para:

" 1. Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado ni con las potencias extranjeras;

11 Derogada.

111. Acuñar moneda, emitir papel moneda, estampillas ni papel sellados.

1V. Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio;

V. Prohibir ni gravar directa ni indirectamente, la entrada a su territorio, ni la salida de él a ninguna mercancía nacional o extranjera;

V1. Gravar la circulación ni el consumo de efectos nacionales o extranjeros, con impuestos o derechos cuya exención se efectúe por aduanas locales, requiera inspección o registro de bultos, o exija documentación que acompañe la mercancía;

V11. Expedir, ni mantener en vigor leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuesto o requisitos por razón de la procedencia de mercancías nacionales o extranjeras, ya sea que estas diferencias se establezcan respecto de la producción similar de la localidad, o ya entre producciones semejantes de distinta procedencia.

V111. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos si no cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los Ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública, y

**1X. Gravar la producción, el acopio o la venta del tabaco en rama, en forma distinta o con cuotas mayores de las que el Congreso de la Unión autorice.**

**El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados dictarán, desde luego, leyes encaminadas a combatir el alcoholismo".**

**El artículo 118 Constitucional complementa al artículo 117 en cuanto a sus limitaciones y condiciones al determinar que:" Tampoco pueden, sin consentimiento del Congreso de la Unión:**

**1. Establecer derechos de tonelaje, ni otro alguno de puertos, ni imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones:**

**11. Tener, en ningún tiempo, tropa permanente, ni buques de guerra, y**

**111. Hacer la guerra por sí a alguna potencia extranjera, exceptuándose los casos de invasión y de peligro tan inminente que no admita demora. En estos casos darán cuenta inmediata al Presidente de la República."**

**En el artículo 119 constitucional, manifiesta que cada Estado y el Distrito Federal tienen la obligación de entregar, sin demora a los indiciados, procesados o sentenciados de otra entidad y, tratándose de extranjeros intervendrá el Ejecutivo Federal. Los Poderes de la unión deben proteger a los Estados contra toda invasión y violencia exterior, lo mismo ocurrirá cuando haya levantamientos internos.**

Los gobernadores de las entidades están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales conforme al artículo 120 constitucional.

El artículo 121 señala que "En cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito a los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros. El Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos, y el efecto de ellos, sujetándose a las bases siguientes.

**1 Las leyes de un Estado sólo tendrán efecto en su propio territorio y, por consiguiente, no podrán ser obligatorias fuera de él,**

**11. Los bienes muebles e inmuebles se regirán por la ley del lugar de su ubicación;**

**111. Las sentencias pronunciadas por los tribunales de un Estado sobre derechos reales o bienes inmuebles ubicados en otro Estado, sólo tendrán fuerza ejecutoria en éste, cuando así lo dispongan sus propias leyes.**

**Las sentencias sobre derechos personales sólo serán ejecutadas en otro Estado, cuando la persona condenada se haya sometido expresamente o por razón de domicilio, a la justicia que las pronunció, y siempre que haya sido citada personalmente para ocurrir al juicio.**

**1V. Los actos del estado civil ajustados a las leyes de un Estado tendrán validez en los otros, y**

V. Los títulos profesionales expedidos por las autoridades de un Estado, con sujeción a sus leyes, serán respetados en los otros".

El artículo 125 manifiesta que "Ningún individuo podrá desempeñar a la vez dos cargos federales de elección popular, ni uno de la Federación y otro de un Estado que sean también de elección, pero el nombrado puede elegir entre ambos, el que quiera desempeñar".

La organización política federal que caracteriza a nuestro país tiene por objeto que el poder estatal nacional se consolide en forma natural a fin de lograr el progreso social de México.

En México hay necesidades económicas, sociales y culturales que afectan al pueblo y son diferentes en cada entidad. Estas necesidades han ido incrementándose día a día, por lo tanto, el gobierno nacional debe atenderlas a través de sus funciones .

A pesar de tener una organización federal, facticamente existe un centralismo, dado que las decisiones políticas surgen desde la cúspide del sistema e irradian a la periferia olvidándose de que cada entidad federativa tiene realidades distintas, por lo tanto, deben tener su propia estrategia de desarrollo con el único fin de conducir al fortalecimiento del federalismo, respetar y apoyar el desarrollo municipal y fomentar la corresponsabilidad ciudadana.

## **CAPITULO 2 CHIAPAS**

### **2.1 UBICACION GEOGRAFICA**

**El Estado de Chiapas, se localiza al Sureste de la República Mexicana, entre los paralelos 14° 32' y 17° 59' de latitud norte y los meridianos 90° 22' y 94° 15' de longitud oeste a orillas del pacífico, con una extensión de 634.4 kilómetros cuadrados. El territorio está compuesto por siete regiones fisiográficas diferentes: la llanura costera del pacífico; la Sierra Madre de Chiapas; la depresión central; el altiplano central conocido como los Altos de Chiapas; las montañas de oriente mejor señaladas como Lacandonas; las montañas de norte y la llanura del Golfo.**

**La mayor parte del litoral del Pacífico es recto, limitado por estrechas barras de arena. En la parte posterior de él, se extiende la llanura costera que forma depósitos aluviales y separada del interior de la Sierra Madre de Chiapas. Al Noreste está formado por rocas antiguas, en las cuales se encuentra la zona montañosa boscosa. En el Sureste se encuentra la parte más alta y se convierte en una zona volcánica que forma parte de las cadenas volcánicas de centroamérica; en este punto culminante de Chiapas se encuentra el volcán Tacaná en activo con 4,093 metros de altura.**

El Norte de la entidad es accidentado, en el altiplano central se levanta la zona montañosa de los Altos, donde se localizan los llanos de Comitán y la región de Tojolobales, continuándose hasta llegar a los linderos del Estado de Oaxaca interrumpidos por el enorme bajo del Cañón del Sumidero, por donde pasan las aguas del río Grande de Grijalva y corren hacia la planicie tabasqueña.

En el conjunto montañoso septentrional y la Sierra Madre de Chiapas, se extiende una fosa tectónica que constituye la depresión central recorrida por el alto Grijalva y sus afluentes; (9) y al sur forma una larga depresión que, desde Guatemala al Estado de Oaxaca sigue un curso de sureste a noroeste, extendiéndose a los valles centrales, escalonados como terrazas que sirven para reposar las aguas del río Grande o Grijalva.

La llanura del Golfo tiene un paisaje de ligeras ondulaciones, pantanos y lagunas. Al Oriente, el descenso se asemeja a olas sucesivas de montañas que van extinguiéndose en el interior de la selva del Petén. A partir de los 600 metros de altura empieza la selva Lacandona atravesada por largas cañadas.

La capital del Estado es Tuxtla Gutiérrez, que tiene una altitud de 500 metros sobre el nivel del mar y un clima cálido subhúmedo. La situación geográfica del territorio chiapaneco, le dota de un clima

(9) Cfr. Enciclopedia de los Municipios de México, Talleres gráficos, México, 1988, p.11

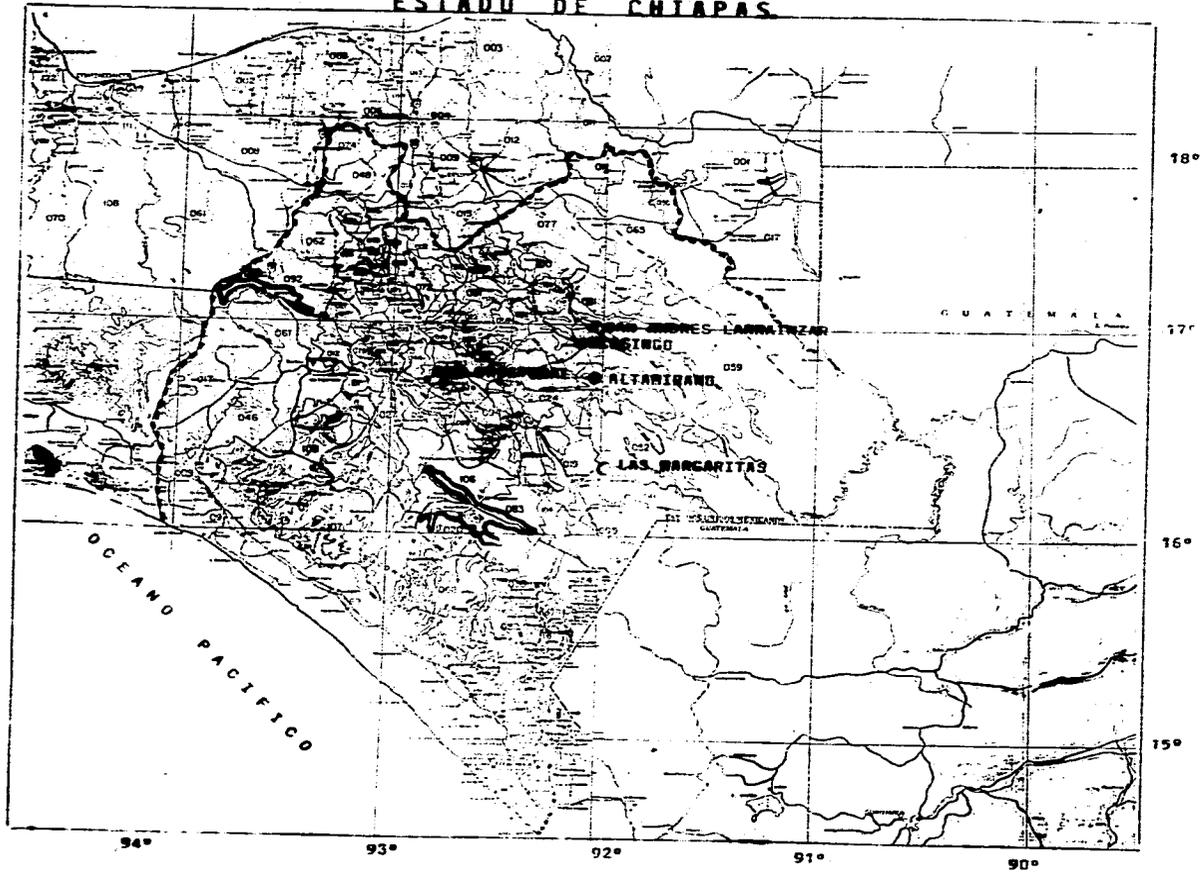
modificado por las diversidades altimétricas, que le dá un ambiente climático especial.

La temperatura en la zona caliente alcanza los 23° c., en las zonas templadas los 20° y en las zonas frías tiene una temperatura de 12 a 15° c.

Por el lado del Océano Pacífico, encontramos el río Suchiate que marca la frontera de México-Guatemala. Los ríos más importantes de Chiapas son: el Grijalva y el Usumacinta. El Grijalva nace en los Cuchumatestanes guatemaltecos, y drena la depresión central, atraviesa el Altiplano por el Cañón del Sumidero, por su fuerza ha sido aprovechado para la producción de energía hidroeléctrica . El río Usumacinta marca una gran parte de la frontera con Guatemala y es el río más caudaloso de México. Chiapas posee vastos y extensos territorios fluviales como las lagunas de Monte Bello y Miramar.

De la Sierra Madre bajan 17 importantes ríos hacia la planicie costera para desembocar en el Pacífico ( mapa de localización ).

ESTADO DE CHIAPAS



18°

17°

16°

15°

94°

93°

92°

91°

90°

GUATEMALA

OCEANO PACIFICO

LAS MARGARITAS

ALTAVIRANO

TUXTLA GUTIERREZ

SAN ANDRES-LARRAINZAR

## **2.2 ORGANIZACION SOCIAL.**

**Se ha establecido que en el año 2000 a.C. hubo aldeas rurales y de pescadores que se desplazaron por diversos rumbos y establecieron contactos con otros grupos aldeanos, lo cual permitió acelerar los cambios culturales y la difusión de ideas. Estos grupos aldeanos provenían del Ecuador y de Colombia; cultura que se estableció alrededor del año 1500 a.C. en la costa del Golfo de México, y es considerada la primera sociedad que alcanzó en mesoamérica la categoría de civilización.**

**Los primeros indicios de la cultura maya aparecieron en las tierras bajas del norte (norte de Petén), procedían del Golfo de México y llegaron a través de la cuenca del Usumacinta y de las tierras altas de Guatemala y el Salvador, en los años 1020 y 50 a.C.**

**En lo que respecta al origen étnico, se ha sugerido que los mayas tienen una procedencia olmeca, tanto por las semejanzas en los rasgos culturales de ambas civilizaciones como por el parentesco lingüístico entre estos grupos.**

**El pueblo chiapaneco se constituyó por tribus que habitaban en comunidades aldeanas como la de: los Chiapa, Zoques, Quelenes, Mames, Zendales, Toltecas y Olmecas; estos pueblos establecieron relaciones de comercio no muy firmes y se dedicaron principalmente**

a la actividad agrícola. A causa de la expansión territorial de las ciudades-Estado del preclásico Olmeca y del clásico Maya, hubo diversas luchas internas y externas.

En la parte norte de los Altos, la selva, los Valles Centrales, las Costas del Soconusco y Tonalá, se asentaron un gran número de comunidades con autosuficiencia económica, encontrándose subordinadas a centros urbanos, las comunidades tenían que pagar a los grandes señores, a los grupos religiosos y a los militares.

La civilización maya, fue expandiéndose mas allá de la región original. El imperio maya antiguo fue la cuna de un modo de producción tributario sacerdotal y ejerció funciones religiosas, administrativas y de calendarización de los ciclos agrícolas del maíz, el frijol y el cacao, etc..

En el período posclásico (900-1520) llegó una raza que se incrustó entre los originales habitantes de los grupos mayas y zoquianos, quien tuvo y adquirió un gran poder sobre estos grupos; conocida como los chiapanecas quienes dominaron a sus vecinos y se convirtieron en el principal grupo político de la región.

El territorio chiapaneco en el siglo XVI estaba habitado por varias etnias: Tzotziles, Tzeltales, Choles y Coxoh, entre los de ascendencia maya: Zoques, Mixe-Zoques y Chiapanecas.

En 1522 con la caída del Imperio Azteca. El territorio de Chiapas fue colocado de facto, bajo la tutela del gobierno español, pero realmente hasta 1524 se realizaron las primeras incursiones. Pedro de Alvarado y Luis Marín trataron de someter a los chiapanecas pero no lo lograron totalmente, el único que llegó a triunfar y a someterlos fue Diego de Mazariegos. Este conquistador fundó el primero de marzo de 1528 la actual Chiapa de Corzo y a fines del mismo mes Villa Real de Chiapa, actualmente San Cristóbal de las Casas, que se convirtió en la Capital de la Provincia.

Las dos primeras órdenes religiosas que llegaron a establecerse en Chiapas, fueron los Mercedarios y los Dominicos. Estas últimas órdenes religiosas tuvieron un papel muy importante en el proceso de evangelización y en el establecimiento de pueblos.

El tercer obispo por nombramiento y el primero en llegar a la Diócesis de la Ciudad Real de Chiapa, fue Fray Bartolomé de las Casas, quien se distinguió por ser el defensor de los naturales.

Las provincias de Chiapas y Soconusco, quedaron sometidas a mediados del siglo XVI a la Capitanía General de Guatemala, lo que duró hasta la Independencia.

Con la llegada de los españoles, se agrupó a los indígenas para explotarlos y aumentar así la fortuna de los conquistadores. Los naturales eran utilizados en la agricultura, en la ganadería y minería,

esto propició que hubiera varios mítines en diversos lugares de las provincias.

Las tres cuartas partes de los chiapanecos actualmente viven en el medio rural. La actividad agrícola determina aun las diversas densidades demográficas, aunque se toma en cuenta la creciente atracción de las zonas urbanas, muy notable es la densidad en los Altos, alrededor de la capital y en la zona del Soconusco.

Los Chiapanecos del medio rural viven en poblados y en ciertas zonas son comunes las casas diseminadas en los márgenes de las pequeñas propiedades campesinas.

En la actualidad a pesar del mestizaje que se dio en la entidad, subsisten nueve grupos indígenas que representan el 30% de la población total y son: Tzotziles, Tzeltales, Choles, Zoques, Tojolobales, Lacandones, Mames, Cackchiqueles y Chiapanecas.

Hay 16,442 localidades, 7% son urbanas y el 99.3% por ciento son rurales. La entidad tiene una densidad de 43 habitantes por kilómetro cuadrado.

La mayor densidad se observa en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez con 717 habitantes por kilómetro cuadrado, le siguen los Municipios de Chamula, Tuxtla chico, Oxchuc y Tzimol.

El sector social chiapaneco está compuesto por 2,072 ejidos y comunidades, es decir, equivale al 6.9% de las existentes en el

país. El 88 % de los ejidos registrados en Chiapas, tienen como actividad principal la agricultura.

Chiapas ha permanecido durante mucho tiempo con una población relativamente estacionada; la cantidad de inmigrantes guatemaltecos que llegaron a finales de la década de los setenta, ha hecho que crezca la población en las zonas costeras y selváticas.

La autorepatriación de los guatemaltecos empezó en 1994, por la decisión libre, voluntaria e individual de cada uno de los refugiados.

La convivencia en la diversidad cultural y lingüística de las etnias Tzotziles, Tzeltales, Choles y Tojolobales, se encuentra bajo la tolerancia religiosa de los presbiterianos, evangélicos, testigos de Jehová, expulsados de San Juan Chamula y católicos, a causa de ésto reforzaron sus lazos históricos-culturales, en forma híbrida.

El promedio de edad y escolaridad de la población, de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, es de 15 años y del cuarto grado de primaria; el 29% carece de algún nivel de instrucción, lo cual califica al Estado de Chiapas como la entidad más rezagada.

En las comunidades indígenas de los Altos de Chiapas, la población adulta reporta los mayores índices de analfabetismo, como un 47.8%, seguido por las regiones de la selva con 47.58%. Podemos decir que el rezago educativo se registra mayoritariamente

en estas comunidades. Los grandes problemas de esta región son de salud, educación y demográficos.

### **2.3 ORGANIZACION POLITICA**

En 1712, los treinta y dos pueblos Tzeltales se sublevaron en contra de la explotación que sufrían y fue necesaria la presencia de fuerzas guatemaltecas para vencerlos.

El México colonial a finales del siglo XVIII estaba dividido en provincias, sus representantes participaron en los debates de la Constitución de Cádiz de 1812, ésta reconoció la autonomía política de cada provincia. Al ser México independiente de España y al adoptar el principio del federalismo las provincias se transformaron en entidades.

Con las reformas borbónicas a fines del siglo XVIII, las dos alcaldías que formaban la provincia de Chiapa, Tuxtla Ciudad Real y la provincia de Soconusco, fueron unidas en una intendencia de Chiapas.

Chiapas se hace independiente de España al iniciar un movimiento en Comitán, dirigido por Fray Matías de Córdoba el 28 de Agosto de 1821, en el templo del mismo lugar se firmaron las Actas de Independencia.

En Enero de 1822 se firmaron en la Ciudad de México los documentos que hacían constar que Chiapas quedaba unida al Imperio Mexicano. Con el Tratado de Córdoba y el Plan de Iguala fueron desconocidos dichos documentos, para solucionar este problema se realizó un plebiscito y se decidió que Chiapas quedara unida para siempre a México a partir del 14 de septiembre de 1824.

Chiapas estuvo invitada a participar en el Congreso y en la elaboración del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana en 1824, a la que no asistió. Tampoco asistió a las sesiones del Congreso Constituyente en la elaboración de la Constitución de 1824, en virtud de que durante el desarrollo del Congreso, Chiapas decidía su futuro por medio del plebiscito.

Al aceptar la autonomía de los Estados, el federalismo conservó la estructura colonial, y las culturas indias continuaron al margen. El México independiente mostró una nueva cara del colonialismo, al no tomar en cuenta a las etnias.

El federalismo fue un principio político que no se basó en las diferencias culturales; la división política federal fue superpuesta a la Colonial.

En 1869, se sublevaron los Chamulas, encabezados por Pedro Díaz Ascate, hecho que inclinó al gobierno de Pantaleón Domínguez a organizar fuerzas armadas para enfrentarlo y finalmente vencerlo.

En 1892 el Gobernador Emilio Rabasa trasladó los poderes estatales de San Cristóbal a Tuxtla Gutiérrez, en esta época se dieron

enfrentamientos armados entre los tuxtlecos y sancristobalenses, con la victoria de los tuxtlecos hecho que permitió se trasladara la capital a Tuxtla Gutierrez.

El principio federalista se confirmó en el artículo 40 constitucional de 1917, sin embargo los pueblos indios no fueron tomados en cuenta, porque no participó un solo diputado que representara a los naturales.

Actualmente la política del gobierno chiapaneco se centra en los programas de salud y seguridad social, educación, desarrollo urbano, vivienda y empleo; finalmente los gobiernos municipales han hecho lo posible por resolver los problemas financieros para formar una sociedad igualitaria y con un nivel de vida más elevado.

Los servicios de salud pública y de asistencia social se llevan a cabo en forma coordinada entre los gobiernos municipal, estatal y federal, a través de consultorios médicos municipales, con la ayuda estatal y por medio de los centros del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF municipal.

El Instituto Nacional Indigenista INI llegó en 1950 al Estado de Chiapas, al crearse el Centro Coordinador Tzeltal-Tzotzil para los Altos. Estas acciones buscaron la revaloración y la reivindicación laboral de los indios, pero los movimientos de sectores medios ladinos lograron que el gobierno no hiciera una reforma agraria.

Una de las primeras acciones del Instituto fue la educación, utilizaron a maestros ladinos que no ocultaban sus prejuicios raciales

y que impartían enseñanza en español, razón por la cual, pocos asistían a clase.

El I.N.I. al apoyar a las élites indias de los Altos, ha demostrado incapacidad para modernizarlos, las estrategias utilizadas para sacarlos de su atraso, han sido inútiles por las desigualdades étnicas y sociales.

## **2.4 ORGANIZACION ECONOMICA**

Las actividades económicas que se llevan a cabo en el Estado de Chiapas, se realizan por sectores en los que encontramos: el sector primario, secundario y terciario.

El sector primario es la actividad económica. La producción más importante es la de granos básicos que ocupa un 73% de la superficie agrícola y el resto se utiliza para la producción de oleaginosas, hortalizas, forrajes y frutales. Una vez satisfecha la producción interna, se garantiza además el abasto de cereal a los Estados de Yucatán, Quintana Roo, Campeche, Oaxaca, Sur de Veracruz, Guerrero, Tlaxcala y el Distrito Federal. Chiapas produce anualmente un millón quinientos mil toneladas de maíz y ocupa el tercer lugar nacional, por lo que se sitúa a la entidad como el principal granero del sureste mexicano.

En virtud de la alta productividad agrícola, Chiapas, coadyuva con el país en la captación de divisas que provienen de la exportación

agrícola, por ser excelente la calidad de su café, plátano, cacao y tabaco, tiene una demanda asegurada en los mercados internacionales. La producción de azúcar ha tenido una gran expansión, debido a que los ingenios trabajan a su máxima capacidad para satisfacer la demanda nacional.

La producción nacional cafetalera que se consume internamente es del 47% y el 53% restante, se comercializa en el extranjero.

Casi el 50% del territorio chiapaneco está compuesto por bosques y selvas de un valor económico incalculable, que deberían ser explotados racionalmente para evitar que se destruya el ecosistema de esa zona.

La ganadería es otra actividad económica primaria muy importante tanto a nivel local como nacional, porque ocupa el segundo y tercer lugar en la producción de carne. En cuanto a la producción lechera se obtienen alrededor de 250 millones de litros. La explotación apícola es de gran importancia con muchas posibilidades de extensión e incremento productivo a nivel de exportación.

El potencial pesquero es menor a pesar de que tiene 88,000 kilómetros cuadrados de mar patrimonial, en virtud de que no hay una organización adecuada para este tipo de explotación.

Campeños por vocación, como herederos de una cultura agrícola, la mayoría de los chiapanecos han permanecido alejados de las actividades industriales; por lo que la industria de la entidad chiapaneca, es pricipiante, la población económicamente activa es

de un 6.3% aproximadamente, en virtud de que en la principal actividad agropecuaria existen solo cuatro empresas que se dedican a aprovechar los productos del agro como: leche, madera, cacao, plátano, algodón y minerales no metálicos. (10) Las microindustrias están dirigidas principalmente hacia los molinos de nixtamal, tortillerías y panificadoras. La actividad industrial se concentra en las regiones Centro, Altos y Fronteriza, donde se localizan principalmente las plantas lecheras, de mosaicos, refrescos, aserraderos y tabiquerías. La otra parte de la zona industrial es la de Soconusco y el Istmo, Costa, Tapachula, Tonalá y Arriaga, donde se concentran las plantas despepitadoras de algodón, los molinos de café y de trigo, las fábricas de alimentos, textiles, refrescos, soya, muebles y mosaicos.

El sector secundario en la industria de la entidad, lo representa **Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad y Azúcar S.A. PEMEX** extrae del subsuelo chiapaneco 34 millones de barriles de crudo al año y 4 millones de metros cúbicos de gas natural, además de operar a toda su capacidad el **Complejo Petroquímico de Cactus**.

La **Comisión Federal de Electricidad** tiene 4 grandes plantas que forman el complejo hidroeléctrico del Grijalva, generador de 106,665 millones de kilowatts que abastece gran parte el consumo nacional de energía eléctrica.

(10) Enciclopedia de los Municipios de México, Ob. Cit.p.18

**La paraestatal Azúcar, S.A., opera con dos ingenios en los Municipios de Venustiano Carranza y Huixtla.**

**En el sector terciario encontramos al turismo, al comercio y los servicios que ocupan el segundo lugar dentro de las actividades económicas del Estado, y proporciona empleo aproximadamente al 15% de la población económicamente activa.**

**La población chiapaneca económicamente activa, se divide de la siguiente forma: trabajadores agropecuarios 58.1%; los artesanos y obreros el 8.8%; comerciantes y dependientes el 5.3% y oficinistas el 4.3%.**

**En la población económicamente inactiva se agrupan los estudiantes, las amas de casa, los jubilados y los incapacitados permanentemente, que en total representan el 55.4% de la población.**

## 2.5 ORGANIZACION JURIDICA

Desde 1900 Chiapas ha tratado de ser una entidad fuerte y autónoma.

En 1913 el Congreso chiapaneco legisló sobre materias importantes, así: la Ley de Obreros, el Decreto sobre la Usura y la Ley sobre el Divorcio, realizaron un Primer Congreso Pedagógico y suprimieron las jefaturas políticas, e iniciaron una reforma agraria al dar pequeñas dotaciones de tierra hecho que provocó que los terratenientes se levantaran en armas.

La lucha terminó con la llegada al poder de Alvaro Obregón y la alianza establecida entre el gobierno y los rebeldes. En los años de 1923 y 1931 se derramó sangre en la rebelión de la huertista con los gobiernos de esta etapa.

La estructura jurídico-política de la entidad chiapaneca, se rige por los artículos; 40, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecen la forma de gobierno de la federación y las entidades federativas, los Municipios y la división de funciones de los Estados.

Tal como lo dispone el artículo 116 de la Constitución, las funciones de las entidades se organizarán conforme a la Constitución local, la cual, en el artículo 14 del Título Tercero, establece que los Poderes Públicos del Estado constituyen el Gobierno del mismo y son: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

La entidad chiapaneca tiene 111 Municipios agrupados en 9 regiones económicas, -podemos decir que son 110 en virtud de que se suprimió el Municipio de San Juan Cancuc Chichonal-, tiene 16,422 localidades, 120 urbanas y 16,302 rurales.

La política gubernamental de Chiapas en cumplimiento de la Constitución, dio a conocer a su población el mensaje, los conocimientos, la doctrina del constituyente y las herramientas legales y culturales necesarias para hacer de los Municipios la base piramidal sociopolítica de la democracia mexicana.

Actualmente la organización jurídica ha sufrido cambios repentinos por la miseria económica, las diferencias sociales y el autoritarismo político.

## 2.6 ORGANIZACION CULTURAL

Chiapas es una de las entidades más ricas en recursos naturales, tradiciones y costumbres. El atractivo o interés en conocer la entidad chiapaneca radica en sus distintas y variadas culturas.

Las atracciones turísticas que ofrece Chiapas son diversas y asombrosas por su belleza natural.

La capital chiapaneca invita a conocer el museo regional de Chiapas, el jardín y el zoológico natural, éste quizá sea uno de los más importantes de México y Latinoamérica.

De los interesantes lugares que existen en los alrededores se pueden visitar principalmente: las cascadas de Aguacero y el Chorreadero, Chiapa de Corzo, la zona arqueológica y sus fiestas. Tecpan y su convento como el corazón de la antigua provincia de los Zoques y varias poblaciones vecinas a la capital que celebran vistosas fiestas populares.

San Cristóbal cuenta con el mercado indígena más grande de México, con bellas iglesias coloniales y sus grandes tradiciones. En los alrededores de esta ciudad se encuentra un gran número de pueblos que forman un mosaico étnico: Zinacatán, Chamula, Larráinzar, Huixtán, Oxchuc, Tenejapa, Chenalhó y Amatenango del valle; cada uno tiene productos peculiares y fiestas típicas singulares.

Al sureste de San Cristóbal, se encuentra la histórica ciudad de Comitán de Domínguez, cuna de la independencia centroamericana y lugar de nacimiento de Belisario Domínguez; actualmente su casa es un museo.

En las cercanías de Comitán, se hallan las lagunas de Montebello, cadena de lagos enclavados entre los pinos y encinos, cerca del lugar se encuentra Chincultic con una gran pirámide al borde del cenote.

Al noroeste de la entidad están las zonas arqueológicas mayas, entre ellas la más accesible es Palenque, templo rodeado de una exuberante vegetación.

Desde Palenque se puede llegar por avioneta a Bonampak, lugar famoso por los frescos y una de las más espectaculares metrópolis de la civilización maya.

Toda la región de la selva Lacandona es de una belleza espectacular en cuanto a recursos naturales; por su riqueza hidrografía, flora y fauna excepcionales.

Actualmente la entidad está integrada por diversas etnias: las de los Choles, Kanjoblanes, Tzeltales, Tojolabales, Mames, Tzotziles, Zoques y otras.

En el censo de 1990 se registró una población de 716,012 chiapanecos que hablan alguna lengua indígena, cifra que representa el 26.3% del total de personas de 5 años.

La población monolingüe indígena del Estado tiene el más alto porcentaje toda vez que el 32.0% de la población no habla español.

La mayor concentración de los habitantes de lengua indígena, se encuentran en la región de la Selva, 39.8%, siguiéndole los Altos con 32.7%. La lengua indígena predominante es el Tzeltal con un 21.6%, le sigue el Tzotzil con 18.9%.

Las tradiciones y costumbres de los pueblos chiapanecos son muy variados por las distintas fechas de festividades que se realizan. Los trajes típicos de la región son vistosos y llamativos, como las enaguas bordadas de las mujeres y los huipiles que ellas mismas elaboran; los hombres por lo general, usan pantalón de manta con bordados en la parte inferior, faja negra o roja, camisa de manta de mangas anchas con bordados en el cuello, pechera y puños, y algunos usan sombreros colgados de listones coloridos que van de acuerdo con la región.

Chiapas es una zona de tradición culinaria por sus exquisitos alimentos, dulces y bebidas típicas.

Las artesanías de la región son extensas y variadas, y es una de las principales fuentes económicas de la población; tienen cerámica, productos de madera, hilados, tejidos, bordados, talabartería, artículos de palma, orfebrería, hojalatería, juguetería, cestería y el tallado de ámbar.

## **CAPITULO 3 PROBLEMA CHIAPANECO (1994-?)**

### **3.1 ANTECEDENTE HISTÓRICO.**

Desde la época de la Colonia los coletos (élite criolla) de San Cristóbal impidieron que surgieran cambios sobre el trato de los naturales de los Altos de Chiapas y las diversas comunidades indígenas.

Después de la Independencia, apoyaron las iniciativas conservadoras del presidente Santa Anna; en el porfirato manifestaron desconfianza y hostilidad en las propuestas nuevas de Emilio Rabasa para impulsar la región.

En la etapa del gobierno de Madero, la élite regional se convirtió en fiel seguidora de este gobierno para luchar contra sus adversarios tuxtecos, de quienes temían ser despojados de sus antiguos privilegios.

Madero desconocía los problemas locales de la región y vio con buenos ojos el apoyo de los coletos, que, por su parte, movilizaban a los indígenas alteños engañándoles con una reforma social; éstas nunca se cumplieron y los indios decidieron rebelarse. La situación se complicó al sitiar San Cristóbal las tropas tuxtecas, apoyadas por los federales enviados por Madero. El conflicto evidentemente

finalizó con la derrota de los indígenas insurrectos, lo cual produjo el rezago para esas comunidades.

Lo único que les quedaba a los coletos era pactar con el gobierno federal, ellos solicitaron la cooperación para alentar la agricultura, las comunicaciones y la educación, aunque las promesas modernizadoras tendrían que esperar.

El 1o. de enero de 1936, el Presidente Lázaro Cárdenas creó un Departamento de Asuntos Indígenas por medio de un Decreto Presidencial, como un complemento del Departamento de Asuntos Agrarios, con la encomienda de ayudar a los pueblos indios.

En 1942, el gobierno federal decidió construir la carretera Panamericana que conectó a San Cristóbal con otras localidades y pagó por primera vez salarios a los trabajadores. Se consideraba que el indio tenía que participar en las obras de construcción de la carretera, esto, fue un beneficio para los coletos; sin embargo continuaron con sus viejas prácticas de despojo a los indígenas. A pesar que la carretera significaba la llegada de la modernidad, los coletos estaban dispuestos a no cambiar.

En 1950, la economía de la ciudad se basaba en un sistema artesanal familiar que venía desde la Colonia y cuyos productos servían para cubrir las demandas de los indígenas de la región. Paralelamente se desarrolló un pequeño comercio que cubría las

necesidades de los naturales, además surgieron otros negocios como ferreterías, farmacias y tiendas de ropa de algodón.

Las personas que elaboraban estos tipos de trabajos eran los artesanos, comerciantes, profesionales, empresarios con grandes extensiones de tierra y los ligados al poder del grupo regional, los finqueros.

La elaboración de artesanías, era otro de los campos para el desarrollo del intermediarismo comercial que sufrían los indígenas, con la llegada de los antropólogos y turistas, se modificó la balanza de las actividades económicas de la ciudad. Con la presencia de los investigadores interesados en la cultura india, los comerciantes, coletos o ladinos empezaron a revalorar las artesanías indígenas y a establecer tiendas de indios. El gobierno local promovió el turismo con la imagen de la exhibición de los vestigios coloniales y de los indios como elemento adicional, aunque la élite no pretendía cambiar las relaciones sociales con los indígenas.

Con el impulso turístico llegó la "época de oro" para el comercio artesanal, surgió una cooperativa "San Jolobil", que acaparó gran parte del trabajo indígena y algunos extranjeros invirtieron en la venta de artesanías.

Gracias al florecimiento de esta actividad comercial, decayó la producción agrícola, ya que los campesinos comenzaron a trabajar para los empresarios en una forma constante.

Con el auge del mercado artesanal se atrajo a otros inversionistas que influyeron en el surgimiento de una artesanía acorde a la exigencia del mercado, atractiva y de fácil venta, artesanía estilizada. A pesar de esta circunstancia comercial, no se llevó dinero al campo, las condiciones de vida no mejoraron porque los artesanos eran mal pagados por los comerciantes, quienes al darse cuenta de que la artesanía guatemalteca era más barata y les redituaba más, se concentraron en ella; esto hizo que hubiera una saturación de mercados, y que las artesanías que se vendían fueran las guatemaltecas, lo que provocó una crisis en el campo y la expulsión de los indios que se inició en los años setenta en Chamula y Teopisca.

Con tal expulsión, se inició la migración a San Cristóbal, situación que ahora les preocupa a los coletos. Los expulsados se dedicaron a vender sus productos artesanales en diferentes sitios de la localidad, de esta manera alteraron el orden urbano ya existente.

La élite San Cristobalense se indignó con la creciente población de naturales en la ciudad y los alrededores, en virtud de que los productos guatemaltecos que vendían sufrieron la competencia de las artesanías de los indios expulsados.

El actual problema chiapaneco tiene como antecedente el Primer Congreso Indígena " Fray Bartolomé de las Casas", celebrado en San Cristóbal en los días 13 al 15 de octubre de 1974; fecha propicia por celebrarse los 500 años del nacimiento de Fray Bartolomé de las Casas. Las autoridades estatales pidieron la colaboración del Obispo Samuel Ruiz, quien propuso la celebración de un Congreso y no de un evento tipo turístico, folklórico o demagógico.

Los indios Tzeltales, Tzotziles, Choles y Tojolobales demandaron: libertad, derechos, vivienda, trabajo y salud, en virtud de que ellos vivían en la sierra y carecían de todo, en tanto que los ladinos terratenientes disfrutaban en la ciudad y poseían productivos ranchos y fincas.

Los indígenas expresaron carecer de defensa ante los despojos que sufrían y añadieron no tener protección, se quejaron de que el trabajo que realizaban era de sol a sol, con sueldos que no llegaban a los siete pesos por día. A partir de los diez años, los niños empezaban a trabajar con sueldos de uno a dos pesos diarios, pago que no era en efectivo, sino en vales o mercancías. Asimismo dijeron que debían dar trabajo gratuito los domingos con el sistema de "la página", y añadieron que bajo el derecho de prenda de los coletos, violaban a las esposas e hijas, por si esto fuera poco, en la cosecha del café las mujeres y los niños trabajaban al igual que los hombres.

Antiguamente los indígenas poseían comunitariamente la tierra donde vivían y actualmente cuentan con documentos desde 1935, mismos que no se han podido legalizar, por la corrupción de las autoridades agrarias.

Otra reclamación de los indígenas es el de carecer de centros de salud y de medicinas, lo que ha provocado en ellos desnutrición y enfermedades gastrointestinales como: el cólera o desinteria; de la que dicen no saber si es por el agua o por los alimentos.

Después del Congreso, surgieron otros movimientos reivindicativos de los grupos indígenas, en la selva de Ocosingo el 12 de diciembre de 1975 se creó la Unión de Ejidos " Ach Quipticta Lecubtsil"; en la zona de Comitán nació la Unión de Ejidos " Tierra y Libertad" en 1976, y el 14 de agosto de 1978 la Unión de " Ejidos Lucha Campesina".

A partir de 1974, en la zona norte de la entidad, se crearon otros grupos independientes, éstos se relacionaron posteriormente con el movimiento " Línea Proletaria".

En la región de los Altos, los campesinos desarrollaron intensamente su lucha por la recuperación de sus tierras, así como los indígenas de San Juan Chamula, Larráinzar y Tenejapa.

En la zona del Soconusco, en 1979, surgió otro grupo llamado el "Bloque Campesino del Estado de Chiapas" blocech.

En la costa hubo movimientos agrarios; en Tonalá, Arriaga y Pijijiapan realizaron acciones en forma aislada.

Los campesinos de Villa Flores, Chiapa de Corzo y Flores Magón, se levantaron en lucha, en demanda de la ampliación de las zonas ejidales y de la dotación o creación de nuevos centros de población.

Hubo otros movimientos que se habían iniciado desde antes del Congreso como los de la comunidad de Venustiano Carranza, en los Valles Centrales y la Alianza Campesina 10 de abril en la Fraylesca, que peleaban por recuperar sus tierras comunales.

En esta época, no participaron el Partido Comunista Mexicano, el Partido Socialista de los Trabajadores, las organizaciones de masas como la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos CIOAC, la Organización Campesina Emiliano Zapata OCEZ, ni la Unión de Uniones Ejidales y Grupos Campesinos Solidarios de Chiapas.

Un grupo de militantes de izquierda que surgió durante el conflicto del Movimiento Estudiantil de 1968, llegó a la Selva Chiapaneca a principios de los setenta, con el objetivo de identificarse con los problemas campesinos, cobijados en línea de "masa, de corte maoísta".

En 1974, el presidente Echeverría decretó que 61,400 hectáreas de la Selva Lacandona quedaran en posesión de sólo 67 lacandones, a pesar de que en los alrededores estaban asentados ya más de 20,000 campesinos que también solicitaban un pedazo de tierra. Finalmente los campesinos denunciaron que las tierras habían quedado en manos de los latifundistas y funcionarios de Nacional Financiera, quienes se enriquecieron con la explotación de las maderas preciosas, esta situación acentuó el descontento en esta región. ( 11 )

En 1974, el gobierno federal destruyó un campamento guerrillero en la Selva Lacandona. Era un campo de adiestramiento de las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional FALN, su dirigente era César Germán Yañez Muñoz " Pedro". Se decomisaron armamentos y propagandas subversiva y fueron detenidos los miembros de esta organización por la Procuraduría General de la República.

Posteriormente llegó a Chiapas la Brigada Revolucionaria Emiliano Zapata, de la Liga Comunista 23 de septiembre, comandada por Luis Miguel Corral y Manuel Amarilla Palafox, muertos en 1977 en el Distrito Federal.

( 11 ) Correa, Guillermo, Etna "Gestación lenta y visible; el primer Congreso Indígena, en 1974, el antecedente más remoto" Proceso No. 697, 10 de enero de 1994, México, D.F. p.23

A principios de 1978 llegó a la entidad la Organización Ideológica Dirigente "OID", concurren también los militantes de la Unión del Pueblo que después se transformó en el Partido Revolucionario Obrero Clandestino Unión del Pueblo PROCUP, que en 1980 se unió ideológicamente con el partido de los pobres fundado por Lucio Cabañas, en Guerrero.

Estos grupos desarrollaron una política de "Guerra Popular Prolongada", basada en los fundamentos del marxismo-leninismo, para alcanzar el poder político y emancipar al pueblo de la burguesía y del imperialismo norteamericano. Como Unión del pueblo, durante cinco años, sus actividades en la Ciudad de México y ciudades importantes de la República consistieron en asaltos a bancos, y colocación de explosivos en centros comerciales, bancos y oficinas de gobierno.

En 1982, el PROCUP recogió la herencia de la Unión del Pueblo, grupo armado fundado por el guatemalteco José María Ortiz Vides. En ese año replanteó su objetivo a corto, mediano y largo plazo para la toma del poder por el proletariado.

Desde 1983 el Frente Nacional contra la Represión declaró que el grupo más numeroso de los desaparecidos por motivos políticos del país fueron los campesinos. En 1980 se reconoció la existencia de 15 mil indígenas presos por motivos relacionados con la tenencia de la tierra, además de la represión brutal sufrida a causa del Ejército.

El movimiento campesino por la tierra se enfrentó a una fuerte represión y aislamiento, en el contexto de la política que dio fin al reparto agrario y al consecuente cierre de la negociación. Como resultado, el movimiento se debilitó y los campesinos tendieron a movilizaciones desesperadas para hacerse escuchar, ejemplo de esto fue la marcha de los indígenas de Simojovel, Chiapas al Distrito Federal, comandada por la CIOAC en 1983; las huelgas de hambre realizadas en la Catedral Metropolitana por el Frente Democrático Oriental Emiliano Zapata, por la Coordinación Nacional de los Pueblos Indígenas CNPA, y otras en 1987 y la marcha Xi Nich' hacia el Distrito Federal en 1992.

La Fuerza Armada de Liberación Nacional FALN, fue una de las organizaciones que, en los años setenta se extendió en varias entidades de la República Mexicana. Al desaparecer el FALN en Chiapas otros grupos indígenas de la entidad chiapaneca reconstruyeron la organización político-militar; suprimieron la letra A, de las siglas que denominaban al movimiento, dándole el nombre Fuerza de Liberación Nacional y así surgió el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Las raíces de su movimiento las han ubicado en las guerras de Independencia, de la intervención francesa del siglo pasado y en la lucha revolucionaria comandada por Villa y Zapata. En un nivel más reciente las raíces del EZLN derivan en el movimiento campesino que lucha por la tierra y que se transformó en una lucha nacional en los

años 70. A esto se añade el movimiento nacional que lucha por la democracia frente al notorio fraude electoral de 1988.

La organización del Ejército Zapatista de Liberación Nacional es clandestina y armada, se preparó en las montañas desde hace 11 años; en ese tiempo les ha permitido madurar, pensar y aprender a tomar decisiones de lucha en contra de las autoridades y se cree que no es un grupo improvisado.

El comité Directivo está formado por indios Tzotziles, Tzeltales, Choles Tojolobales, Mames y Zoques, que son los principales grupos étnicos de Chiapas.

El EZLN cuenta con una amplia base social; según los ganaderos de Ocosingo y Altamirano, creen que este grupo deriva de la extinta Alianza Nacional Campesina Indígena Emiliano Zapata ANCIEZ.

La ANCIEZ tuvo su origen a fines de 1989, bajo el nombre Alianza Campesina Independiente Emiliano Zapata, ACIEZ, su actividad fue local.

Dos años después ingresaron a este movimiento indígenas y campesinos de los Municipios : El Bosque, Larrainzar, Chenalhó, Ocosingo, Chanal, Oxchuc, Huixtán, Salto de Agua, Tela, Tumbalá, Sabanilla, y San Cristóbal. Formalmente la ANCIEZ fue creada en la Sierra de Puebla. En 1992 los campesinos de Coahuila, Guerrero y San Luis Potosí, se incorporaron a esta organización campesina.

En Chiapas mostraron su capacidad de convocatoria y movilización; el 12 de octubre del mismo año al conmemorarse los 500 años de Resistencia Indígena, Negra y Popular.

En San Cristóbal marcharon unos 10,000 indígenas, la mitad pertenecían al grupo ANCIEZ y se distinguían de los demás por el corte militar y por la portación de arcos y flechas; en esta ocasión derribaron la estatua de Diego Mazariegos, conquistador y fundador de San Cristóbal, el alcalde Jorge Mario Lescierur Talavera acusó a los frailes dominicos de esta acción.

Otras organizaciones se unieron a la marcha de la ANCIEZ y constituyeron el Frente de Organizaciones Sociales de Chiapas FOSCH. Los grupos mas representativos en 1992 fueron la CIOAC, la OCEZ y la CRIACH.

En días anteriores a la marcha indígena, hubo rumores de que la guerrilla tomaría las cabeceras municipales de Ocosingo, Altamirano y las Margaritas y saquearían el comercio.

La ANCIEZ desapareció oficialmente en Chiapas en febrero de 1993, después de una asamblea realizada en Sabanilla. Posteriormente salieron de San Cristóbal todos sus dirigentes, nadie supo a donde se dirigieron; la última vez que los vieron como organización fue en una marcha realizada por el FOSCH, en Tuxtla Gutierrez el mes de abril de 1993.

El EZLN continuó con su preparación política ideológica y militar. Las primeras noticias que se tuvieron de este grupo armado

fue cuando aparecieron muertos dos militares calcinados en San Isidro el Ocotil, el 20 de marzo de 1993. Posteriormente vinieron enfrentamientos en la Sierra Corralchen, entre los Municipios de Ocosingo y Altamirano, los días 22, 23 y 24 de mayo del mismo año, resultando dos soldados muertos y tres civiles.

El primero de enero de 1994 reapareció el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, junto con la puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio para América del Norte. Su declaratoria fue: "Basta en nombre de los que no tienen nada, absolutamente nada" l. ( 12 )

( 12 ) Cfr. Correa, Guillermo Op. Cit. p. 22

### 3.2 ESTALLIDO POLITICO, ECONOMICO Y SOCIAL.

El primero de enero de 1994, un grupo autodenominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional, se levantó en armas en la entidad chiapaneca, tomaron y ocuparon algunas cabeceras municipales de la zona conocida como los Altos de Chiapas: San Cristóbal de las Casas, Ocosingo, Altamirano y Las Margaritas.

El Ejército Zapatista de Liberación Nacional, señaló que el problema de la guerra del 1o. de enero de 1994 era político, esta fue una medida extrema .

El Palacio Municipal de San Cristóbal de las Casas fue tomado por los zapatistas, el dirigente Subcomandante Marcos hizo la primera declaración pública y llamó a la población a levantarse en contra del Ejército mexicano con la arenga de ser " el pilar básico" de la dictadura encabezada por Carlos Salinas de Gortari. Más tarde dio otro comunicado desde el balcón del Palacio Municipal y afirmó que la decisión de levantarse en armas ese día, era la respuesta a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio para América del Norte " Por representar un acta de defunción de las etnias indígenas de México, que son prescindibles para el gobierno de Salinas de Gortari" ( 13 ). También señaló que las reformas y contrarreformas

13 ) Cfr. Correa, Guillermo Etal "El Estallido que estremece a México" revista Proceso No, 897 p. 7, 10 de enero de 1994, México, D.F..

que ha hecho el Partido Revolucionario Institucional PRI en complicidad con el Partido Acción Nacional PAN, no dan ninguna oportunidad a los partidos políticos de oposición y a los movimientos cívicos y pidió un gobierno de transición para convocar a elecciones.

Al día siguiente se iniciaron los primeros combates entre el Ejército Mexicano y el Ejército Zapatista.

Los Estados colindantes con Chiapas, Oaxaca y Tabasco establecieron una máxima alerta ante el temor de que el conflicto se extendiera.

Los tres Obispos de Chiapas ofrecieron ser intermediarios para restablecer la paz, Samuel Ruiz García, Felipe Arizmendi Esquivel y Felipe Aguirre.

Mientras tanto llegaban más soldados, la Policía de la Federal de Caminos a bordo de sus patrullas y un gran número de agentes de la policía judicial federal fueron destinados a recorrer las carreteras y a dar apoyo los retenes militares.

El hostigamiento y agresiones del Ejército Mexicano al pueblo y periodistas era evidente, cada día la tensión aumentaba en las zonas de conflicto.

Los zapatistas se refugiaron en el panteón municipal y en el mercado público de Ocosingo, fueron atacados por los soldados y los paracaidistas del Ejército Mexicano.

Las regiones del conflicto empezaron a quedar solas y el éxodo de las comunidades creció por los ataques de los helicópteros y los aviones que realizaban las Fuerzas Armadas de México.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, Carlos Salinas de Gortari, calificó a los indígenas como el grupo violento de este conflicto.

El Secretario de la Defensa Nacional Ravello Bazán, afirmó que "los zapatistas" eran "transgresores de la ley."

Un grupo de periodistas que cubrían la fuente observaron en Ocosingo muchos cadáveres del Ejército Zapatista en las calles y en el mercado. Por otro lado, el gobierno federal tomó medidas preventivas para proteger las presas hidroeléctricas de la Angostura, Chicoasen y Malpaso, los pozos petroleros y el puente Belisario Domínguez sobre el río Grijalva.

La Procuraduría General de la República informó que había sido robado un camión de Petróleos Mexicanos con 1,556 kilogramos de dinamita y 10,440 detonantes, con los que se presumieron fueron volados los puentes de la Virgen y la Florida.

El Presidente de la República puso cuatro condiciones para el cese al fuego, de la deposición de las armas, la entrega de la dinamita robada, la devolución de los rehenes, el cese de las hostilidades y la identificación de los dirigentes.

Por otro lado, en la radio clandestina se escuchó la voz del EZLN, donde anunciaba que no se rendirían y que seguirían en la lucha

contra el gobierno y la miseria, porque no sólo en Chiapas existía sino en todo el país.

Los habitantes que lograron huir en las zonas en conflicto, denunciaron que el Ejército Mexicano ejecutaba a los guerrilleros detenidos, que los torturaban con alambre alrededor de las muñecas y tobillos hasta abrires la piel, y luego les daban un tiro de gracia en la nuca.

A los cinco días de iniciado el conflicto llegó a San Cristóbal el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para atender todas las violaciones que se cometían en contra de las garantías individuales de los indígenas.

El Obispo de San Cristóbal ofreció como refugio los templos de la ciudad para aquellos que huían de los bombardeos y solicitó auxilio de los organismos humanitarios, mientras tanto, llegaban más refuerzos militares a la entidad.

La tensión aumentaba por los retenes militares alrededor de San Cristóbal, quienes impedían que saliera cualquier tipo de gente a los lugares donde se combatía. Y los bombardeos en la periferia de San Cristóbal seguían, por lo que la ciudad casi quedó abandonada.

Las carreteras entre Ocosingo y Comitán permanecieron cerradas, la población no podía salir, por lo tanto, en la entidad quedaron suspendidas las garantías individuales y se violaron los derechos humanos.

**La madrugada del 8 de enero de 1994 en el Distrito Federal explotó un autobomba en el Centro comercial " Plaza Universidad"; hubo frecuentes amenazas a las diversas instituciones públicas y privadas; estos hechos obligaron a las autoridades a tomar diversas medidas de seguridad en la Ciudad de México.**

**El Gobernador sustituto Elmar Seltzer Marseille, declaró que el Obispo Samuel Ruiz , los sacerdotes católicos de la Teología de la Liberación y sus diáconos, se habían vinculado al grupo guerrillero, les daban apoyo facilitándoles la radiocomunicación de la Diócesis de San Cristóbal.**

**El líder del senado emilio M. González declaró que la paz social no estaba en peligro, porque tenía vigencia en todo el país y era sólida, vigorosa e institucional.**

**El Secretario de Desarrollo Social Carlos Rojas, anunció en San Cristóbal que habría esfuerzos adicionales para resolver los problemas de la región y avanzar en la concertación para el desarrollo y la justicia social que reclamaban los habitantes.**

**El entonces candidato priista a la presidencia Luis Donaldo Colosio, reconoció los rezagos ancestrales de Chiapas y sostuvo que la pobreza no sólo afectaba a quienes la sufrían, sino que también debilitaba a la sociedad y lastimaba a la nación, pidió a los atacantes que ratificaran su actitud, en tanto que el Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México CTM Fidel Velázquez, pidió fuera exterminado el grupo guerrillero de Chiapas.**

La Subsecretaria de Readaptación Social y Protección Civil de Gobernación Socorro Díaz, quedó como encargada de la información del gobierno federal en la mesa de atención especial de San Cristóbal, y declaró que los grupos violentos eran centroamericanos que mezclaban sus intereses nacionales y extranjeros valiéndose de los nacionales.

Por otro lado, en algunos diarios del país, apareció un comunicado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, en el que se anunció su lema: " Aquí estamos nosotros los muertos de siempre, muriendo otra vez, pero ahora para vivir".

La parte esencial de este comunicado se refería a las condiciones para iniciar el diálogo estas eran: que el gobierno reconociera al Ejército Zapatista como fuerza beligerante, que cesara el fuego de ambas partes; que se retiraran las tropas federales de todas las comunidades, que cesaran los bombardeos indiscriminado en las poblaciones rurales, que se formara una comisión nacional de intermediación; a cambio las tropas del EZLN respetarían las condiciones si el gobierno federal hacía lo mismo.

El Presidente Salinas de Gortari en un mensaje especial a la nación dijo que profesionales de la violencia nacional y un grupo de extranjeros ajenos a los esfuerzos de la sociedad chiapaneca, habían asestado un doloso golpe a una zona de Chiapas; para él los indígenas habían sido engañados y presionados por algunos cuantos. A pesar de estas declaraciones, optó por pedir el diálogo y otorgar el perdón; Don Samuel Ruiz reconoció la posición de Salinas

de Gortari al hablar del diálogo y perdón, pero no estuvo de acuerdo con ella. Por su parte el ex candidato perredista Cuauhtémoc Cárdenas, pidió a Luis Donald Colosio que cesaran los enfrentamientos y además sugirió al gobierno ordenar de manera unilateral, el fin de las hostilidades y el entonces candidato panista Diego Fernández de Cevallos, dijo que el "no hacía tratos con enmascarados".

El Gobierno Federal nombró una comisión especial para Chiapas, integrada por Eraclio Zepeda, Andrés Fábregas y el Senador priista Eduardo Robledo Rincón, quienes evaluarían la situación y los problemas a fin de proponer alternativas, entonces el presidente Salinas realizó cambios en su gabinete y nombró al Lic. Camacho Solís Comisionado para la Paz, ya que lo consideraba el hombre idóneo para negociar con la contraparte.

El Comisionado por la Paz reconoció la existencia del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, dijo que era necesario buscar una salida política digna para todos y ofreció poner en juego todo lo que tenía porque se la "iba a jugar".

La economía nacional se encontraba en decadencia, la Bolsa Mexicana de Valores, tuvo dos severas caídas el 3 y el 10 de enero de 1994, por el nerviosismo e incertidumbre en que se encontraban los agentes financieros. Se reconoció que la actividad económica había estado estancada en 1993, en virtud de que hubo un registro de crecimiento económico bajo la desaceleración económica que se convirtió en una franca recesión en la rama de la industria.

Por otro lado Don Samuel Ruiz declaró que el movimiento social del EZLN se debía a los grupos políticos de izquierda ubicados en Chiapas y procedentes de Torreón; quienes aprovecharon la infraestructura religiosa creada por la Diócesis de San Cristóbal, para poder desarrollar su trabajo en los Altos y en la Selva Lacandona por su parte la Iglesia Católica mandó a catequistas a las comunidades indígenas a infundir nuevas ideas y la vez para crear organizaciones económicas y políticas.

El Obispo de Tapachula Felipe Arizmendi, señaló que este movimiento guerrillero era la respuesta a la miseria, la explotación y la injusticia del sistema económico del país y de todo el mundo, añadió que, el sistema neoliberal de economía de mercado, implantado en los últimos años, dejó en el olvido a las comunidades indígenas. Este sistema neoliberal lejos de propiciar la solidaridad y la justicia se basa en el sistema capitalista de ganar más a cualquier precio, en consecuencia, el problema a resolver era de fondo y el movimiento era inminentemente local.

El Obispo de Tuxtla Gutiérrez Suárez Rivera, dijo que el movimiento zapatista estaba integrado por gente de Chiapas, pero también por extranjeros y señaló que había ciertas sospechas respecto de que Fidel Castro había estado en la selva.

Por otro lado, los grupos religiosos protestantes afirmaban que Don Samuel era el promotor del movimiento armado en Chiapas, quien se había valido del hambre y la miseria de los indígenas para organizar

el levantamiento y que sus propiedades eran utilizadas para ocultar a los guerrilleros y los armamentos .

Mientras tanto el Comisionado para la Paz dijo en San Cristóbal que reconocía al Ejército Zapatista como fuerza beligerante lo que molestó a las autoridades del Ejército Mexicano.

El 23 de marzo de 1994 fue asesinado Luis Donaldo Colosio, el país se desestabilizó nuevamente y el EZLN se retiró de las negociaciones y manifestó que no confiaba en el Gobierno Federal.

Después de este acontecimiento sangriento, el Partido Revolucionario Institucional tomó la decisión de nombrar al nuevo candidato a la Presidencia de la República y eligió a Ernesto Zedillo Ponce de León. Por otro lado, a José Córdoba Montoya asesor del presidente, se le envió al Banco Internacional de Desarrollo así se disfrazó la destitución de su cargo.

El 22 de agosto de 1994, se llevó a cabo en todo el país el proceso electoral para elegir al Presidente de la República, Senadores, Diputados Federales y Locales, Asambleístas por el Distrito Federal y Gobernadores de algunas entidades. En el Estado de Chiapas fue electo Eduardo Robledo Rincón como candidato del PRI para gobernador, y por el PRD Amado Avendaño

El triunfo fue otorgado a Robledo Rincón, el Presidente Zedillo asistió al cambio de poderes, sin embargo la población se encontraba molesta por los resultados electorales, los indígenas le entregaron el bastón de mando a Amado Avendaño; con lo que se

formó así un doble gobierno estatal y se consideró el de Amado Avendaño como gobierno de transición.

El Subcomandante Marcos, por su parte, manifestó en sus comunicados que el detonador principal del levantamiento eran las reformas al artículo 27 constitucional que habían cerrado toda vía legal para la dotación y recuperación de la tierra.

La represión a la que fueron sometidos los campesinos que luchaban por frenar las modificaciones del artículo 27 constitucional, llevaron a que el EZLN asumiera una dimensión nacional y con base en demandas agrarias fundamentales se formularon los diez puntos con las peticiones de los campesinos y de los sectores explotados: salud, vivienda, educación, tierra, empleo, justicia, alimentación, libertad, independencia y democracia.

Si al problema actual en Chiapas se une la enorme cantidad de indígenas y campesinos sin tierra, se puede explicar, en parte, la situación del conflicto .

En la entidad chiapaneca hubo un aumento de tensión entre sus pobladores por los fuertes dispositivos de seguridad: los soldados, los agentes de la PGR y la Policía estatal.

En Chiapas el Presidente Zedillo manifestó que estaba dispuesto a dialogar como Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, por lo tanto, el ejército no atacaría, sin embargo, se desplazaba a la periferia de San

Cristóbal en busca de agresores con el pretexto de un nuevo levantamiento armado.

El nuevo Gobernador solicitó ayuda a la Secretaría de Gobernación, para re reforzar militarmente a Chiapas y llevar a cabo patrullajes militares en las principales poblaciones: San Cristóbal, Tuxtla Gutiérrez, Ocosingo, Comitán, Palenque y Reforma, a fin de evitar nuevas alteraciones del orden público.

El Obispo Samuel Ruiz se declaró en ayuno permanente, con el fin de obligar a ambas partes a replegarse y pactar una suspensión de hostilidades. El Secretario de Gobierno en Chiapas Eraclio Zepeda, argumentó que la vigilancia militar era para preservar la tranquilidad y las libertades constitucionales, conforme aumentaban los patrullajes y retenes militares, la tensión en todo el Estado se incrementó; el Subcomandante Marcos advirtió que reiniciaría la guerra por la actitud de las autoridades federales y locales, en tanto la Asociación de Derechos Humanos sur-sureste, El Consejo Popular de Derechos Humanos y el Consejo Central de Lucha del Magisterio Democrático condenaron estas acciones.

Las acciones tomadas por las autoridades, hicieron que el pueblo chiapaneco estuviera en espera de otro estallido, en virtud de que la tensión era latente, mientras tanto, los ganaderos y finqueros tomaron sus armas para atacar a los campesinos.

Por otro lado, el Ingeniero Cárdenas estuvo en la Selva, se reunió con el Subcomandante Marcos y a su regreso informó que el EZLN,

quería una solución pactada y esperaba que el gobierno tuviera voluntad para el diálogo.

El 20 de diciembre de 1994, el Ejército Zapatista avanzó y tomó varias comunidades, el problema se complicó; la economía se desplomó por la devaluación del peso y el retiro de los inversionistas de México, asimismo las reservas del banco de México disminuyeron a lo largo de todo el año, por la fuga de capitales y la demanda excesiva de dólares, ésto ocasionó que el Presidente Zedillo diera a conocer el Programa de Emergencia Económica para salir de la crisis, para la pronta recuperación económica a fin de evitar que la devaluación derivara en una espiral inflacionaria.

El Istmo de Tehuantepec se encontraba militarizado por el traslado del Ejército Mexicano para cercar a los zapatista, el líder de la Unión de Comunidades Indígenas de la zona norte del Istmo Carlos Baez Torres, afirmó que le parecía incorrecto que la Secretaría de la Defensa Nacional sitiara a Chiapas, ya que el presidente Zedillo había declarado sus deseos de darle una salida política al conflicto.

Los acontecimientos se han sucedido de las siguientes formas: el Ejecutivo Federal reconoció a la Comisión Nacional de Intermediación CONAI, para intervenir en el conflicto y nombró a la Comisión para el Diálogo y Conciliación del Congreso de la Unión, formada por cuatro Diputados y tres Senadores.

En la Conmemoración del 78 Aniversario de la Promulgación de la Constitución de 1917, en la ciudad de Querétaro, el Presidente de

la República afirmó que la solución al problema de Chiapas, sería por la vía política y si no había resultados buscaría opciones junto con el Congreso.

El día 9 de febrero de 1995, por la tarde, el Ejecutivo Federal anunció públicamente que daba órdenes al Ejército Mexicano y a la Procuraduría General de la República para realizar aprehensiones en Chiapas en contra de los dirigentes zapatistas; la Secretaría de Gobernación informó que lo sucedido era conforme a derecho y que no se trataba de una guerra. Más tarde el Procurador Lozano Gracia, dio a conocer públicamente la identidad del Subcomandante Marcos como Rafael Sebastián Vicente Guillen, así como de otros militantes del grupo armado y señaló que se había descubierto un depósito de armas supuestamente del EZLN en Veracruz y otro en el Distrito Federal; con este supuesto descubrimiento de tal arsenal, el Ejército Mexicano y las policías entraron en acción y el país nuevamente se desestabilizó con otro ataque a las comunidades indígenas.

El pueblo de México y algunos países extranjeros pidieron al Presidente Zedillo que cesara el ataque a la región del conflicto; mientras tanto, los habitantes de varias comunidades huyeron hacia la Selva y el Ejército Zapatista se adentró en ella, porque el Ejército Mexicano llegó a territorio zapatista para destruir las instalaciones de un poblado llamado Aguascalientes, -una biblioteca donada por el pueblo de México- y demás equipos de comunicación.

Nuevamente quedaron suspendidas las garantías individuales, entre ellas la libertad de tránsito. La prensa mexicana y extranjera no

tuvieron acceso a la información del 9 al 15 de febrero de 1995, por lo que la ciudadanía no se explicaba que pasaba, en virtud de que unos días antes el Ejecutivo Federal había afirmado el cese al fuego y la solución al conflicto armado por medio del diálogo.

La Iglesia Católica de Chiapas pedía serenidad y que cesaran las amenazas de guerra, violencia y muerte, e invitaba a la partes a evitar nuevos enfrentamientos fratricidas, por su parte la CONAI hizo un llamado a las fuerzas políticas y sociales de Chiapas y del país para que realizaran de manera urgente, todas las acciones políticas necesarias para frenar la guerra.

El Comité Clandestino Revolucionario Indígena y el Subcomandante Marcos, hicieron llegar varios comunicados donde denunciaban todos los atropellos cometidos por los soldados en las comunidades indígenas, como reacción la Secretaría de Gobernación y el Presidente de la República pretendieron desmentir la versión que daba la base militar del Ejército Zapatista y censuraron el manejo de esta información.

El pueblo de México y el Partido de la Revolución Democrática realizaron varias marchas para manifestarse por la paz y por el cese el fuego, hecho real, puesto que los corresponsales extranjeros en Chiapas, señalaron que el control lo tenía el Ejército Mexicano.

El dirigente del Partido Acción Nacional, Castillo Peraza, afirmó que estaba contento en virtud de que el Procurador Lozano Gracia habla dado a conocer la identidad del Subcomandante Marcos y

apoyaba la acción que había tomado, por su parte el sector empresarial dio su apoyo al Presidente Zedillo por las acciones tomadas y el Ejecutivo Federal explicó sus acciones a los empresarios de Estados Unidos y Canadá en el caso de Chiapas quienes le expresaron su apoyo.

Las Fuerzas Armadas ratificaron su lealtad al presidente Zedillo, la Comisión Legislativa para el caso de Chiapas exhortó al Presidente a restablecer la tregua y a resolver el conflicto sin derramamiento de sangre. ( 14 ).

El 14 de febrero de 1995, el Gobernador Eduardo Robledo Rincón pidió una licencia por 11 meses a la Legislatura Local, así quedó Julio César Ruiz Ferro y con ello, nos encontramos con otro cambio de gobierno en la entidad.

El nuevo gobernador pidió que no se desmilitarizara a Chiapas, porque esto correspondía a la Federación y no del gobierno estatal; El 22 de febrero de 1995 el Ejecutivo Federal propuso al Congreso y las fuerzas políticas del país la elaboración de una ley para el diálogo la conciliación y la paz digna de Chiapas.

( 14 ) Cfr. Martínez, Néstor "Evitar la violencia piden los legisladores a Zedillo y EZLN" La Jornada, 11 de febrero 1995, México, D.F., P. 13.

### 3.3 LA INTERVENCION JURIDICA DEL GOBIERNO FEDERAL

Después de dar la orden de cese al fuego en Chiapas, el titular del Ejecutivo cambió de actitud y pidió reconciliación y presentó al cuerpo legislativo la iniciativa de una "Ley de Amnistía" para ser aprobada; ya que ésta, sería uno de los medios para garantizar las decisiones públicas a través de la Constitución, con esta ley, se abriría el proceso de reconciliación y justicia en Chiapas. El Ejecutivo, además, informó que las medidas tomadas por su gabinete permitirían restaurar lo más pronto posible la tranquilidad y aseguró que se apegaban estrictamente a derecho, pese a esta declaración dejó en libertad de actuar el Ejército Mexicano.

La Comisión Plural de Legisladores estuvo en Chiapas entre el 13 y 15 de enero de 1994, e informó a la Comisión Permanente que el cese al fuego total en la entidad, no se había dado como la Secretaría de la Defensa Nacional había anunciado y que por lo tanto, se habían violado los derechos humanos. La Comisión consideró que para llegar a la paz y al restablecimiento del orden social, deberían apoyarse en la labor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de revisar y preservar los derechos lesionados por el conflicto.

La Ley de Amnistía fue aprobada el 21 de enero de 1994. El objetivo era beneficiar a todos aquellos involucrados en los delitos cometidos durante el conflicto armado en Chiapas, del 1 al 16 de

enero, la amnistía se condicionaba a la entrega de los rehenes, las armas, los explosivos y demás instrumentos utilizados en el levantamiento. El Ejecutivo Federal dio un plazo de 20 días para que los interesados hicieran entrega de los armamentos.

La Ley de Amnistía fue calificada de atípica, por el Partido de la Revolución Democrática, por considerar que se había decretado antes del diálogo, y en estas condiciones equivallía a una solicitud de rendición.

En la Cámara de Diputados, el priista Rodolfo Echeverría Ruiz, exaltó la actuación del Ejército Mexicano en Chiapas por haber procedido dentro de la legalidad y rechazó las acusaciones de los organismos no gubernamentales. Los Diputados perredistas, señalaron que el gobierno no sabía como controlar a las Fuerzas Armadas, en virtud de que primero los ordenó reprimir, y después no supo como controlarlos.

En la Legislatura Local de Chiapas, el Diputado Panista Dr. Valdemar A. Rojas López, presentó su renuncia por la intervención del gobierno central, con la complicidad y tolerancia de la Legislatura Local.

Algunos Juristas Mexicanos, opinaron sobre la intervención del Gobierno Federal; Víctor Martínez Bulle-Goyri, señaló: que el gobierno no debería haber aceptado negociar con los encapuchados desconocidos. También afirmó que la declaración de beligerancia es una institución del derecho internacional de guerra, actualmente sin

vigencia, debido a la proscripción sobre la guerra por parte del Derecho Internacional. ( 15 ). Por lo tanto, concluyó, no se debe reconocer al EZLN como un movimiento insurgente, en virtud de sus planteamientos y extensión.

El Dr. Burgoa afirmó que el titular del Ejecutivo nombró oficiosamente, al ex-regente y Secretario de Relaciones Exteriores de ese momento, Lic. Camacho Solís, como pacificador y amigable componedor del conflicto, sostuvo que esta designación carecía de toda legalidad y agregó que los alzados en Chiapas cometieron el delito de rebelión, tipificado en el artículo 132 del Código Penal, que la Ley de Amnistía tenía como propósito facilitar una concertación, y añadió que todo lo hecho era inoperante, porque el delito de rebelión aun no concluía, en virtud de que los autores continuaban levantados en armas contra las instituciones del país, sostuvo también que esta Ley sólo comprendía del 1º al 16 de enero de 1994 y no los hechos delictivos posteriores. El Dr. Burgoa consideró que el artículo 130 Constitucional había sido violado por haberse celebrado las pláticas en la Catedral de San Cristóbal con la intervención del Obispo Samuel Ruiz, que invadió la órbita de las autoridades del Estado.(16)

( 15 ) Cfr. Meigar, Adalid Mario, José Francisco Ruiz Massieu ETAL . La Rebelión de Chiapas y el Derecho, Edit. UNAM, México 1994, p 128.

( 16 ) Cfr. Burgoa, Orihuela Ignacio " La Rebelión de Chiapas y el Derecho " Edit. UNAM, México 1994, p. 34

Coincidimos con la opinión del Dr. Burgoa respecto a la violación del artículo 130 Constitucional, al celebrarse las pláticas en la Catedral de San Cristóbal

José Luis Soberanes, opina que el Presidente tenía facultades para disponer de las fuerzas armadas para restablecer el orden legal en los Municipios en conflicto y se basó en el artículo 89 fracción VI de la Constitución, que autoriza al Ejecutivo " a... disponer de la totalidad de las Fuerzas Armadas Nacionales " en virtud de que los guerrilleros tenían armas sofisticadas y no podían ser enfrentados por corporaciones policiacas ordinarias.( 17 )

Independientemente de las opiniones vertidas, la realidad es que el Presidente violentó la situación y restringió las garantías individuales de los chiapanecos de libre tránsito, de inviolabilidad del domicilio, papeles, pertenencias sin previa consulta del Congreso de la Unión, para ello, se fundamenta en el artículo 29 Constitucional que permite la suspensión de las garantías individuales cuando se perturbe la paz pública y se ponga a la sociedad en grave peligro.

( 17 ) Cfr. Soberanes, José Luis " La Rebelión de Chiapas y el Derecho ", Edit. UNAM, México 1994, p. 257

## **Jornadas para la Paz.**

Las Jornadas para la paz se iniciaron con un diálogo en la Catedral de San Cristóbal, el Comisionado declaró que el EZLN era una organización de chiapanecos mexicanos predominantemente indígenas.

### **Primera Fase.**

En la primera fase del diálogo por la paz, se discutieron temas de democracia, salud, vivienda, educación, libertad, modificación al artículo 27 de la Constitución, cuestiones económicas nacionales, trabajo, alimentación, revisión del TLC. Dentro de estos temas el comisionado señaló la dificultad para dar una respuesta de inmediato. En esta fase no se llegó a ningún acuerdo por los acontecimientos sangrientos que se dieron en nuestro país, entre ellos la muerte del señor Colosio.

El ex-regente renunció el 12 de junio de 1994 al cargo de Comisionado, por las declaraciones que hizo el entonces candidato prieta a la Presidencia de la República, así como por el rechazo del EZLN de las propuestas gubernamentales, hechos propicios para que continuara el conflicto armado.

## **Segunda fase del conflicto chiapaneco.**

El señor Zedillo, anunció el 9 de febrero de 1995 su intervención en el conflicto de Chiapas, de acuerdo a las facultades que se le confieren en la fracción VI del artículo 89 Constitucional: " El Presidente podrá disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente... para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación ", basado en este fundamento el Ejecutivo ordenó al Ejército Mexicano patrullar en distintos puntos de Chiapas para prevenir actos de violencia.

Agregó que la acción militar sería con la ayuda de la Procuraduría General de la República, ya que este organismo como ha quedado asentado había descubierto en la Ciudad de México y en el Estado de Veracruz dos resguardos clandestinos del EZLN. Dentro del operativo la dependencia detuvo a militantes zapatistas, afirmó su conocimiento de la identidad del Subcomandante Marcos y otros, y giró instrucciones para su aprehensión.

La anterior decisión fue totalmente contraria para llegar a una paz digna y justa, debido a que el Presidente no esperó el reinicio del diálogo y optó por militarizar la región chiapaneca; e hizo a un lado a la Comisión Legislativa para el Diálogo y la Mediación por la Paz que

él mismo había propuesto; a la Comisión Nacional de Intermediación, y al Gobierno de Chiapas e ignoró el deseo de paz de la sociedad mexicana.( 18 )

Los grupos políticos y sociales, la Iglesia Católica y el pueblo, denunciaron que no estaban de acuerdo con la actitud del Ejecutivo Federal al tomar la línea dura, es decir, declarar la guerra al Ejército Zapatista de Liberación Nacional. Las entidades federativas, el Distrito Federal y algunos países extranjeros pidieron al Gobierno Federal el cese de la acción militar en Chiapas.

La televisión privada anunció que la medida tomada por el Presidente Zedillo había sido correcta, en virtud de que el grupo armado era el causante de la crisis económica y los responsables de la desestabilización del país.

El gobierno actual acusó al EZLN de cometer delitos subversivos, sedición, motín, rebelión, conspiración, terrorismo, portación de armas de fuego de uso exclusivo militar, tipificados en el Código Penal para el D.F. en materia de fuero Común y para toda la República en materia de fuero federal.

( 18 ) Cfr. Acosta, Córdoba Carlos "Hace dos meses los zapatistas eran inconformes hoy son delincuentes" Proceso N° 594, 13 febrero 1995, México, D.F. P.6.

El Senador Heberto Castillo, consideró la actitud tomada por el Presidente de la República como violatoria del artículo 129 de la Constitución que establece : " En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar ", la CONAI solicitó al gobierno que frenara la intervención bélica y que se tomaran en cuenta las leyes.

El ex-secretario de Gobernación Esteban Moctezuma, afirmó que el gobierno federal no suspendería la acción legal contra los dirigentes armados, sin embargo, el gobierno estaba dispuesto a la negociación porque no quería que la sociedad viviera " bajo la amenaza de la subversión armada a la vuelta de la esquina ". Además señaló que la sociedad mexicana debería saber que el operativo realizado, tenía como fin restablecer el orden y la legalidad en la región, en preservación del Estado de Derecho.

El Senador Panista Juan de Dios Castro, lamentó que hubiera quedado en sólo en discurso la orden de aprehensión de los presuntos líderes zapatistas, anunciada por el Ejecutivo Federal y el Procurador Lozano Gracia; posteriormente, añadió el panista que el presidente Zedillo ordenó al procurador que suspendiera la ejecución de las órdenes que aún no se habían cumplimentado, con éstas disposiciones el Ejecutivo quebrantó el Estado de Derecho.

## **Segunda Fase De la Negociación.**

El 18 de Abril de 1995, se inició la segunda fase de la Conciliación para la Paz, a partir de entonces se han efectuado seis entrevistas: en la primera hubo un enfrentamiento entre la CONAI y los representantes del gobierno, en virtud de que se sostuvo que el Obispo Samuel Ruiz y algunos miembros de la Diócesis de San Cristóbal, habían acarreado más de 5,000 indígenas al encuentro, lo que fue un obstáculo para el inicio del diálogo a lo que los indígenas respondieron que llegaron al lugar para apoyar las demandas del grupo armado y " para formar parte del cinturón de paz ".

El Comandante Tacho dejó en claro su rechazo a la situación y acusó al gobierno de repetir el error de considerar a los indígenas como incapaces de organizarse solos, pidió a los delegados gubernamentales respeto a los acuerdos de San Miguel, en el sentido de que el diálogo debía ser continuo.( 19 )

La segunda reunión fue el 12 de mayo del mismo año, el coordinador de la delegación gubernamental advirtió que las pláticas para la paz no serían indefinidas y el gobierno no cambiaría su propuesta. También dijo que el EZLN era un movimiento ilegal por lo que pidió al grupo armado que se convirtiera en una fuerza política legal.

( 19 ) Cfr. Correa, Guillermo Et al. "Gobernación contra CONAI" Proceso N° 064, 24 de Abril de 1995, México, D.F. P.33.

Mientras tanto los zapatistas en varios comunicados señalaron que no confiaban del todo en el gobierno y por lo tanto, no descartaban la posibilidad de que, de un momento a otro, fueran traicionados; por lo cual ellos tomarían con mucha cautela las decisiones de la mesa de negociaciones. También hicieron un llamado a la población civil y a las organizaciones sociales para realizar una consulta nacional, que les permitiera conocer si la ciudadanía deseaba que este grupo armado se convirtiera en una fuerza política.

En la tercera reunión llevada a efecto el 7 de junio de 1995, el Ejército Zapatista denunció la persistencia de los sobrevuelos de aviones y helicópteros de las Fuerzas Armadas sobre la Selva Lacandona y las montañas de Chiapas. Frente a esto los zapatistas pidieron que se respetara la Ley para el Diálogo y la Conciliación para la Paz en Chiapas, aprobada el 9 de marzo y cuyo artículo 6° establece que : mientras duren las conversaciones por la paz " no serán molestados, en sus personas o posesiones por autoridad federal alguna ". También pidieron ser tratados como seres humanos y no con desprecio y desaire, acusación que el representante gubernamental negó.

La cuarta reunión fue el 4 de julio, los integrantes de la delegación gubernamental señalaron que lo único que se había logrado con las pláticas eran avances técnicos sobre el contenido y las formas de abordar la negociación. Los zapatistas desean que a las negociaciones acudan invitados y asesores de ambas partes para discutir los temas uno por uno, sobre todo, lo relativo a la política

nacional, se oponen a los paquetes de discusión que les han presentado los Diputados y añaden que estos asuntos no pueden ser discutidos en Larráinzar, porque deben intervenir todos los partidos políticos y la sociedad, también presentaron como propuesta por escrito, el discutir los temas de justicia, democracia y libertad, tanto para la población indígena como para los no indígenas, esto fue rechazado por el gobierno.

En la quinta reunión que se realizó el 24 de julio no se llegó a ningún acuerdo, en virtud de los intercambios de palabras duras entre ambas partes. El Comandante Tacho, exaltado e indignado acusó a Gobernación de calumniar a los zapatistas, por momentos se pensó que quedaban ahí las esperanzas de un arreglo político.

El domingo 27 de Agosto se llevó a cabo la Consulta Nacional para la Paz, el resultado de este proceso ciudadano se manifestó en el apoyo que el pueblo dio a los zapatistas para convertirse en una fuerza política.

En la sexta reunión el 5 de septiembre, el Comandante David sostuvo la necesidad de ampliar el diálogo en San Andrés, debido a que era necesario un diálogo nacional. Por su parte Marco Antonio Bernal, representante gubernamental negó que el Ejecutivo hubiera aceptado la participación del EZLN en el diálogo político nacional y su incorporación a la mesa sobre la " Reforma del Estado", ya que en su opinión lo más importante era resolver el asunto de las armas, por su parte el Senador Heberto Castillo, desmintió a Bernal, en virtud de

que el Presidente Zedillo externó la idea de su interés porque el EZLN participara en las discusiones de la " Reforma del Estado ".

El acuerdo obtenido en esta reunión fue la instalación de una mesa en la que se discutirían los derechos y cultura indígenas, cuya celebración sería el día 1º de octubre de 1995, en ella se tratarían temas como: reconocimiento de derechos, garantías de justicia y participación y representación política, así como la situación, derechos y cultura de la mujer indígena.

### 3.4 VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA

#### POBLACION POR PARTE DEL EJERCITO MEXICANO.

Desde 1992, se tenían datos en el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, sobre las violaciones que cometía el Ejército Mexicano a las etnias Tzeltal y Tzotzil de la entidad chiapaneca; ese año hubo 136 acusaciones de las 2 160 reportadas. En 1993 este mismo Centro dio su informe en el sentido de que en la entidad se sufrían agresiones y violaciones a las garantías individuales, en especial a los siguientes grupos: indígenas, ciudadanos organizados y campesinos mestizos.

En ese mismo año el problema se agudizó, al ser expulsados los indígenas Tzotziles de sus comunidades por practicar la religión protestante. Los represores que en su mayoría fueron los caciques, aun gozan de impunidad y protección de las autoridades. Estas apreciaciones fueron realizadas por el Centro " Fray Bartolomé de las Casas".

Durante la administración de Patrocinio González Garrido en Chiapas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos recibió más de 100 solicitudes de informes y varias recomendaciones por la presunta transgresión a las garantías individuales por parte de los servidores públicos de la entidad.

El Director Ejecutivo Juan Méndez y la Directora de la Oficina en California de Human Rights Watchs Ellen Lutz, denunciaron que las

violaciones a los derechos humanos en Chiapas, no se iniciaron con los enfrentamientos armados sino que ellas eran anteriores ( 20 ).

Esta organización internacional de derechos humanos, dirigió una carta al presidente Salinas para expresar su honda preocupación por las violaciones a las normas del derecho internacional que rigen el comportamiento de todas las partes en los conflictos internos. La denuncia se basó en el asesinato fuera de combate de 21 miembros del Ejército Zapatista, cinco de ellos con tiro de gracia en la cabeza, invocaron también los bombardeos indiscriminados sobre la población civil y la muerte de un socorrista de la Cruz Roja.

El representante de Amnistía Internacional, Morris Tidball, sostiene que los campesinos y los indígenas han sido víctimas por décadas de los gobernantes, y señaló, que este movimiento ya existía, aunque el gobierno mexicano lo negaba. El Dr. Morris añadió que la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México, es un organismo gubernamental, porque cumple un papel coadyuvante con la impunidad, en virtud de que la Comisión fue creada por un Decreto Presidencial y sin la anuencia legislativa; además de que está limitada y sus recomendaciones carecen de obligatoriedad. Además afirmó que la impunidad se manifiesta en el rechazo de las denuncias sobre Chiapas.

( 20 ) Cfr.Monges, Raúl "Recuerdos de agravios,muchos cometidos por la tropa contra indígenas chiapanecos" Proceso # 897,10 de enero de 1994, México, D. F., p.35.

La Comisión Internacional de Juristas con sede en Ginebra, Suiza, organismo no gubernamental, condenó a nivel internacional la actuación de las Fuerzas Armadas de México en el levantamiento del EZLN a principios de enero de 1994.

El Secretario Ejecutivo del Centro de Derechos Humanos " Fray Bartolomé de las Casas", testificó que las violaciones a los derechos humanos en la entidad chiapaneca ocurren con regularidad, aunque reconoció que meses antes del conflicto, las autoridades intentaban frenar los abusos cometidos por la policía.

Los integrantes de la Comisión de " Médicos del Mundo ", estuvieron en Chiapas y denunciaron que el Ejército Mexicano violó los derechos humanos de la población, en virtud de haber tomado los hospitales e impedir el acceso a los servicios médicos durante y después del conflicto armado de Chiapas en enero de 1994. La misma Comisión señaló que la mayoría de los cuerpos identificados torturados y detenidos eran de indígenas. El hospital de Altamirano no pudo abastecerse de combustible y medicamentos, debido a que el Ejército Mexicano controló las vías de acceso al pueblo y amenazó al equipo de trabajo.

Después de dos días de enfrentamientos entre el EZLN y el Ejército Mexicano, en enero de 1994, los rebeldes zapatistas fueron expulsados de Ocosingo por las tropas federales. Los últimos combates que tuvieron fueron en el mercado y los periodistas informaron sobre uno de los capítulos más misteriosos del conflicto, en virtud de que una foto de la Agencia Associated Press, que recorrió

todo el mundo, mostraba a una persona muerta y sin armas, posteriormente en otra foto se encuentra la misma persona, y junto a ella un rifle de juguete . Este cambio hizo surgir una duda en los periodistas por darse dos situaciones diferentes sobre una misma persona ¿Qué ocurrió? ¿ Quién puso el rifle de juguete y con que fin?.

Dichas fotos, provocaron que la opinión publica comentara la existencia de las violaciones de los derechos humanos en el conflicto armado y las supuestas o reales ejecuciones que fueron denunciadas.

Se vivieron 11 días a partir del inicio del conflicto en los Altos y la Selva chiapaneca de una guerra no declarada; hubo bombardeos en algunas partes, bloqueo total de carreteras, suspensión de la mayoría de los servicios, prohibición de la entrada de la Cruz Roja a la zona de conflicto, suspensión de clases en las escuelas, patrullajes aéreos y terrestres a toda hora, cateos, retenes y detenciones civiles.

El Ejército Mexicano arrestó a los habitantes de varias comunidades, llevándolos a los separos de la Policía Judicial de Tuxtla Gutiérrez.

Al sitiar el Municipio de San Cristóbal, el Ejército Mexicano violó los derechos constitucionales de los habitantes del lugar, en virtud de que no se decretó el estado de sitio que justificara tal medida. A pesar del anuncio del cese al fuego, en las cabeceras municipales del conflicto, continuó el patrullaje y las hostilidades, así como el difícil acceso a las pequeñas comunidades.

**El Secretario de la Defensa Nacional Rivello Bazán, sostuvo que el Ejército había mostrado prudencia en el conflicto armado, bajo una actitud disciplinada y trataba de no caer en provocaciones, en virtud de ser un ejército social y no de represión, que jamás violó los derechos humanos, ni bombardeó comunidades indígenas y añadió que seguirían en Chiapas sólo para preservar la seguridad. Asimismo afirmó que las organizaciones defensoras de los derechos humanos que estaban en Chiapas " mal harían en cambiar un noble objetivo por el interés político", y se quejó de las acusaciones injustas que hicieron las organizaciones no gubernamentales al Ejército Mexicano.**

**El objetivo del Ejército según el Secretario de la Defensa, era proteger a los ciudadanos y a los delegados del EZLN. Esto condujo a que los habitantes de los Municipios tomados el primero de enero, abandonaran sus hogares en busca de seguridad y provocó que miles de personas de diversas etnias chiapanecas dejaran sus poblaciones para refugiarse en los campamentos, a fin de evitar ser denunciadas como miembros zapatistas.**

**Ante la situación precaria de los campamentos, los estudiantes universitarios del Consejo Estudiantil Universitario CEU, se organizaron para solicitar ayuda, obtuvieron alimentos, medicinas y ropa y al trasladarlos a Chiapas fueron agredidos por las guardias blancas sin que el Ejército hiciera algo por ellos.**

**En Altamirano, a las monjas del hospital de San Carlos se les exigió que salieran de la población si no serían quemadas. Los**

organismos no gubernamentales de derechos humanos pidieron que las Fuerzas Armadas fueran sancionadas por transgredir las garantías individuales y violar sus propias leyes.

Los indígenas también se quejaron de su situación la cual se remontaba al siglo XVI, en que se inició la dominación colonial con la opresión, explotación, discriminación, marginación y exclusión que sobre ellos ejercieron primero los españoles y posteriormente los ladinos y mestizos.

El 1 de febrero de 1995, Estados Unidos dio a conocer en su informe anual, la situación de los derechos humanos y el Departamento de Estado, denunció graves violaciones a los derechos humanos en México, refiriéndose especialmente a la violencia y a los asesinatos en Chiapas.

El 9 de febrero 1995, nuevamente el Ejército Mexicano intervino en Chiapas por órdenes del Presidente Zedillo, so pretexto que el EZLN se preparaba para reiniciar la violencia en Chiapas y en otras partes de México. Después del anuncio del Ejecutivo Federal sobre el operativo policiaco-militar, empezaron los cateos y detenciones en varios Municipios, y así nos encontramos nuevamente que las fuerzas represivas violaron los derechos humanos de la población chiapaneca.

En este nuevo operativo el Ejército tomó las zonas controladas del EZLN, en busca de los guerrilleros señalados por el Presidente; los habitantes de Guadalupe Tepeyac informaron que varios helicópteros

sobrevolaban para apoyar la llegada de las fuerzas terrestres, por ello los ganaderos se mostraron jubilosos y en unión de las guardias blancas asumieron una actitud agresiva en defensa de sus intereses.

Mientras el Ejército avanzaba, la PGR detuvo a los supuestos integrantes zapatistas y los militares allanaron el hospital del IMSS en Guadalupe Tepeyac, zona neutral custodiada por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Durante 120 horas los militares y agentes de la PGR, buscaron a Rafael Sebastián Guillen Vicente "Subcomandante Marcos", tanto en la zona de conflicto como fuera de ella y al efecto se realizaron cateos, detenciones, torturas, allanamientos, impedimento de transitar libremente, persecución religiosa y bombardeos.

Con el dispositivo militar-policíaco, se obtuvo el control total del territorio zapatista y de los medios de comunicación. Los corresponsales nacionales y extranjeros fueron intimidados por los militares y Agentes de Migración.

La diputada federal Leticia Calzada demandó al Ejército Mexicano por violar los artículos 1, 6, 11, 16 y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los reporteros de algunos medios de comunicación visitaron los Municipios de Ocosingo, Altamirano y las Margaritas, en los cuales observaron que las casas estaban destruidas, sin puertas, y desordenadas en el interior. También escucharon testimonios sobre

detenciones arbitrarias y torturas a través de golpes, toques eléctricos, inmersión en agua y asfixia, actos vandálicos cometidos por los soldados en contra de los dirigentes indígenas.

Los soldados amenazaron a Samuel Ruiz y fue cateada la Iglesia de Ocosingo, según el Centro de Derechos Humanos " Fray Bartolomé de las Casas". También fueron cateadas las oficinas de la Coordinadora de Organismos no Gubernamentales por la Paz CONPAZ, hechos realizados por agentes de la PGR fuertemente armados, quienes registraron todo el inmueble, esta situación dio lugar a que los maestros universitarios de la UNAM y de la UAM, demandaran ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que interviniera por las violaciones a la Constitución realizadas por el Poder Ejecutivo.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, que dio a conocer el Presidente de la República en el Diario Oficial del 31 de mayo de 1995, se destacan los derechos humanos de la población indígena y se sostiene que se impartirá justicia y se protegerán los derechos humanos de los pueblos indígenas y del resto de los ciudadanos mexicanos.

En el mismo documento se afirma que habrá fortalecimiento de mecanismos que garanticen procesos legales con apego a derecho, tales como la presencia sistemática de traductores para que los indígenas puedan seguir sus juicios en sus propias lenguas.

### 3.5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Los movimientos indígenas se han dado desde el momento de la invasión española, la resistencia indígena ante la conquista, y la colonización han sido permanentes desde el siglo XVI; esto ha conducido a rebeliones, al exterminio de pueblos enteros, a largas guerras y conflictos y ha forzado al desplazamiento masivo de los naturales hacia la selva, desiertos y montañas.

Para los indígenas, hay costumbres que se vuelven ley; en algunos pueblos la supervivencia del derecho consuetudinario es más fuerte que en otros, esto depende en algunos casos, de la marginación del grupo, y en otros casos de la voluntad de las poblaciones indígenas de conservar sus creencias y normas. ( 21 ) Mientras las costumbres prevalezcan en los pueblos indígenas, México tendrá derechos paralelos.

Actualmente, encontramos que existe el problema de la falta de comprensión del derecho consuetudinario indígena; cuyos principios no se respetan, los pueblos consideran que la costumbre es ley y ésta es propia de cada pueblo, sostienen que las autoridades tienen la ley en un papel y que ignoran sus propias costumbres, por lo tanto la Comisión de Justicia para los pueblos indígenas de México propuso en 1989, una adición constitucional que reconociera los derechos culturales de los pueblos indígenas.

( 21 ) Cfr. Cordero, Avendaño de Durán Carmen Cosmovisión y Prácticas Jurídicas de los Pueblos Indios Edit. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 1994, p.33.

En el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 1992, se publicó el decreto por el cual se adicionó un primer párrafo al artículo 4o. Constitucional que establece: " La Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley."

#### **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.**

Al considerar México la ratificación del Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT se dio un nuevo instrumento internacional protector de los derechos indígenas. El artículo 8 señala la base del reconocimiento de las instituciones y costumbres indígenas, y manifiesta: " Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional, ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos....".

En el art. 7 se reconoce el derecho de los pueblos indígenas a decidir sus prioridades de desarrollo en la medida que estos afecten sus vidas, tierra, creencias, e instituciones.....

El artículo 16 alude a los traslados y reubicaciones de los pueblos indígenas y establece que: Los pueblos interesados no deberán ser trasladados de la tierra que ocupan; a reserva de que el Estado lo considere necesario. " El Estado buscará el consentimiento de los afectados y si no lo obtiene, deberá recurrir a la legislación nacional para obtener la aprobación.". También señala que cuando el retorno de sus tierras tradicionales no sea posible, los pueblos deberán recibir tierras de calidad....

La pérdida del territorio es una situación grave para las etnias, porque les causa una ruptura de milenarios y equilibrados procesos de interrelación hombre-cultura-medio, la pérdida de recursos y la cancelación de diversos conocimientos y prácticas. La alternativa para dar un espacio libre a las sociedades no estatales o comunidades indígenas es reconocer su funcionamiento, y no crear o implementar sistemas de opresión.

El Ejército Zapatista señaló que: los compromisos de una paz digna deben basarse en dejar a los pueblos indígenas tener su propia organización y gobierno esto es ser autónomos. Ya no debe sometéseles a la voluntad de los poderosos nacionales y extranjeros. La justicia debe ser administrada por los pueblos

**indígenas. según sus costumbres y tradiciones sin intervención de gobiernos ilegítimos y corruptos.**

**En el primer informe del Presidente Zedillo, convocó a la Función Legislativa, a fin de elaborar una ley de Derechos Indígenas y el Diputado local perredista Antonio Hernández, pidió que esta ley responda a "la realidad del pueblo". Afirmó que se debe reformar el artículo 4 Constitucional por ser incompleto y el 115 para crear regiones autónomas respecto de los Municipios, las Entidades y la Federación; asimismo pidió que en el artículo 27 Constitucional se incluya un párrafo que reconozca los territorios indígenas y agregó: que deben reformarse las leyes secundarias y reglamentarias, de la educación y salud, añade el Diputado que su petición fue entregada en julio de 1995 a la delegación gubernamental que participó en el diálogo por la paz en San Andrés Larráinzar.**

## **CAPITULO 4 PERSPECTIVAS.**

**En el Congreso Indígena celebrado en Chiapas del 13 al 15 de octubre de 1974, los indígenas denunciaron los problemas que tenían con sus vidas, libertad, salud, trabajo y tierras; problemas que datan de muchos años atrás por los abusos de los ganaderos, terratenientes, autoridades locales y el ejército federal; quienes provocaron que los aborígenes realizaran movimientos sociales.**

**Si las autoridades locales y federales tomaran en cuenta a los naturales para solucionar el problema agrario que han sufrido por décadas, no se rebelarían y una solución a este problema sería un cambio estructural en todos los niveles de gobierno, de organización política, social y económica. Tendría que haber una transformación en el modelo económico y el reconocimiento de las etnias y sus derechos, pero, si el gobierno sigue tomando medidas represivas unilaterales para los Municipios de las comunidades indígenas, es posible que se llegue a originar una guerra civil, por lo que la propuesta es buscar mecanismos que lleven a un cambio.**

**Al unirse las etnias, sus reclamos fueron más frecuentes y provocaron la soberbia de los poderosos, con ésto el problema se ha agudizado cada día más y la paz se ve muy lejana, por tal motivo el gobierno federal debe tomar medidas cautelosas y no precipitadas para lograr la paz. Los representantes gubernamentales deben tratar**

con los insurrectos y respetar sus derechos, se deben evitar las acciones represivas en contra de las etnias y buscar alternativas reales, acordes a la situación que prevalece en la entidad y no solapar a los opresores.

En lo particular podemos considerar a las negociaciones para la paz como un diálogo entre sordos, porque cada quien habla de lo suyo y no se tocan los temas fundamentales que requieren los indígenas para llegar a un entendimiento. Si el gobierno no quiere comprender qué significa " territorio indigena" ¿ a qué acuerdo se puede llegar en el proceso de diálogo ?.

El Ejército Zapatista quiere una paz justa y digna, ¿ Cómo se puede llegar a ella?, una de las soluciones sería que el gobierno entendiera que México tiene una cultura plural y regulada en el artículo 4 Constitucional, por lo que es necesaria que haya una ley reglamentaria de este artículo que proteja y promueva el desarrollo de las culturas y respete sus normas.

La solución al conflicto radica en que el gobierno reconozca y acepte la organización de las comunidades indígenas y les permita expresar su opinión -como ocurrió el 21 de marzo de 1994 y el 27 de agosto de 1995- a fin de definir las alternativas que se le puedan dar al problema democrático.

La propuesta del problema chiapaneco no es ¿ Quién va a ganar o va a perder ?, sino más bien cómo debe ser conducido, en virtud de que no se ha llegado a ningún acuerdo durante 28 meses. Una

**alternativa sería que el gobierno retirara las tropas federales que se encuentran en Chiapas y que las guardias blancas y ganaderos dejen de hostilizar a las comunidades, los indígenas desconfían del gobierno por las acciones que realizan, únicamente podrán confiar si las autoridades respeten sus derechos, su dignidad y sus propiedades.**

**Otro de los factores que representa un grave problema en nuestra sociedad, son los medios de comunicación, sus mensajes no son veraces sino tendenciosos, esto ha provocado que la ciudadanía especule sobre el acontecimiento y no lo vean como un problema nacional que afecta a nuestro país. La prensa debe ser más cautelosa y precisa para informar y no estar a merced del gobierno.**

**Una vía más para llegar a un arreglo de paz, sería que la República Mexicana tuviera una educación bien estructurada, ya que ésta es una de las bases fundamentales de una nación, porque sin ella, nuestro país nunca progresará y como consecuencia brotan problemas como los actuales.**

**Otra perspectiva sería que nuestro sistema de gobierno actuara de acuerdo a una división estricta de funciones, que deje atrás el centralismo y respete el Federalismo consagrado por el Artículo 40 de nuestra Constitución.**

## **CAPITULO 5 IDEOLOGIA DEL PROBLEMA CHIAPANECO.**

### **5. 1 LA IDEOLOGIA DEL EJERCITO ZAPATISTA DE LIBERACION NACIONAL.**

El fundamento Ideológico y el programa político del EZLN, están inspirados en el ideal libertario de Emiliano Zapata. " Vivir por la Patria o morir por la libertad". La historia que llevan es la historia de Zapata; " La tierra es para el que la trabaja la tierra no es para los que no la trabajan".

El Ejército Zapatista de Liberación Nacional quiere una democracia, pero una democracia más radical. Democracia en la que no sólo se tenga derecho a emitir un voto para elegir a sus gobernantes, sino que signifique que el pueblo tenga asimismo el derecho a destituir en cualquier momento a quien no le sirva. El EZLN propone como modelo democrático una transformación de fondo de las estructuras sociales y económicas.

La revolución no se limita a la lucha armada, dicen los zapatistas, se pueden buscar otras formas de lucha, el grupo armado espera la reacción de la sociedad civil organizada, ya que en ella se encuentra la esperanza para llegar a la democracia a través de su participación.

El EZLN quiere justicia y libertad ¿Cómo se llegará a ella?. El grupo armado plantea que sea por medio de una lucha legal y abierta, si ésta no se cumple como lo establecen la leyes, se optará

por una radicalización en la lucha, la cual se puede convertir en un conflicto armado permanente.

En una cultura comunitaria, la raíz es la vida colectiva, la participación individual es una excepción. La comunidad en su conjunto tiene la obligación de restablecer el equilibrio, para ejercer una influencia benéfica sobre el sujeto. La base fundamental del derecho se establece en el concepto de equilibrio.

La ideología zapatista busca dignificar a los indios, reconocerlos constitucionalmente en el sistema jurídico, con jurisdicción propia; que oficialicen sus lenguas, que sean respetados sus médicos, que sean respetadas sus tierras. La tierra la consideran como la madre que los alimenta y los cobija, que los sostiene durante toda la vida. La tierra como antes, como siempre, es la obsesión y el fundamento.

En sus significativas y estremecedoras palabras, el Subcomandante Marcos mencionó: " Cuando bajamos de las montañas cargando nuestras mochilas, a nuestros muertos y a nuestra historia, venimos a la ciudad y encontramos esta bandera, nuestra bandera, y vimos que bajo esta bandera vive la Patria; no la patria que ha quedado olvidada en los libros y en los museos, sino la que vive, la única, la dolorosa, la de la esperanza".

"¿ Por qué tenemos que dormir con las botas puestas y el alma en un hilo cuidando esta bandera?. ¿ Por qué brincamos selva, montañas, valles, cañadas, caminos reales y carreteras cargando y cuidando esta bandera?. ¿ Por qué la traemos con nosotros como la

única esperanza de democracia, libertad y justicia ?. ¿ Por qué las armas acompañan y velan día y noche esta bandera, nuestra bandera ?. ¿ Por qué ?”.

“ Y nosotros queremos preguntar si hay otra forma de vivir bajo esta bandera, otra forma de vivir con dignidad y justicia bajo esta bandera. Ustedes nos han dicho que sí; - a la sociedad civil organizada - nos han hablado con palabras de verdad, nos hablan al corazón diciendo; Dénle una oportunidad a la Paz” ( 22 ).

El EZLN manifiesta que ellos son los sin nombre, los sin rostro; pueden cultivar el poderoso árbol del amor que es viento que limpia y sana, no al amor pequeño y egoísta, sino el gran decir que mejora y engrandece.

Los insurrectos se preguntan ¿ Por qué es necesario matar y morir para damos a conocer ?. Porque la patria los olvidó en el último rincón del país; el rincón más solitario, el más pobre, y más sucio.

( 22 ) Comunicado del Subcomandante Marcos, Periódico " La Jornada", p.6 29 de febrero 1994, México, D.F.

## **CONCLUSIONES GENERALES.**

**1.- RESULTA INTERESANTE INVESTIGAR EL ORIGEN DEL PROBLEMA CHIAPANECO, YA QUE PERMITE HACER CONCIENCIA DE LO QUE SUCEDE EN ESTE PEQUEÑO RINCÓN PATRIO DONDE LA MARGINACIÓN ES EVIDENTE, ASÍ COMO LA DESPROTECCIÓN, EN TODOS LOS ÁMBITOS QUE HAN SUFRIDO LOS INDÍGENAS POR AÑOS Y AÑOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES QUE ÚNICAMENTE SE DEDICARON A VELAR POR SUS INTERESES, EN DETRIMENTO DE LA VIDA, PROPIEDADES Y BIENESTAR DE LOS INDÍGENAS..**

**2.- LAS ETNIAS MAYAS DE LA ZONA CHIAPANECA, SE LEVANTARON EN ARMAS EL 10, DE ENERO DE 1994, AL MISMO TIEMPO QUE ENTRÓ EN VIGOR EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA AMÉRICA DEL NORTE; POR ESTO SE ENTIENDE QUE EL GRUPO INSURRECTO ESTABA DESCONTENTO CON LA POLÍTICA ECONÓMICA NEOLIBERAL QUE EL GOBIERNO IMPLANTÓ EN LA DÉCADA DE LOS OCHENTA. EL EJÉRCITO ZAPATISTA DECLARÓ QUE DICHO TRATADO ERA EL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS INDÍGENAS, Y LAS ETNIAS A QUE PERTENECEN QUE HAN ESTADO EN EL OLVIDO DESDE HACE 500 AÑOS.**

**3.- A PESAR DE LOS PROGRAMAS DETERMINADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, A FAVOR DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS CHIAPANECAS, NINGUNO LLEGÓ A CUMPLIR SU OBJETIVO, POR EL CONTRARIO SE INCURRIÓ EN GRANDES DESVIOS DE AUTORIDAD.**

4.- EL OBJETIVO DEL INSTITUTO INDIGENISTA ERA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA LEGAL A LOS INDÍGENAS, ÉSTO SE DESVIÓ Y SE DIO PROTECCIÓN A LOS LADINOS; LO QUE CONDUJO A QUE LOS NATURALES SE SINTIERAN ABANDONADOS, OLVIDADOS Y TRATADOS CON INJUSTICIA POR MUCHOS AÑOS. DE ELLO SURGIÓ UNA SITUACIÓN HOSTIL ENTRE LAS ETNIAS, LAS AUTORIDADES Y LOS PODEROSOS DE LA REGIÓN, ADEMÁS LA REPARTICIÓN DE TIERRAS NO FUE ADECUADA; TODO ESTO PROVOCÓ QUE EL CONFLICTO TOMARA EL CAMINO DE LA VÍA ARMADA, YA QUE SÓLO ASÍ PODRÍA SER CONOCIDA Y ESCUCHADA SU QUEJA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE.

5.- CON LA PENETRACIÓN DE LAS SECTAS RELIGIOSAS PROTESTANTES, LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN DEJÓ LA RELIGIÓN CATÓLICA QUE TRADICIONALMENTE PRACTICABA EN LOS ALTOS DE CHIAPAS; ESTA MEZCLA DE RELIGIONES DIO LUGAR A UN COMPLEJO CAMBIO CULTURAL DENTRO DE LAS COMUNIDADES.

6.- DE HABER CUMPLIDO ADECUADAMENTE SUS FUNCIONES LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES, NO HABRÍA SURGIDO EL CONFLICTO ARMADO. EL VIOLENTAR LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS, PROVOCÓ QUE DÍA A DÍA EMIGRARAN HACIA LA SELVA, HACIA LAS MONTAÑAS, SIN TENER OTRA ALTERNATIVA QUE LA VÍA ARMADA.

7.- EL GOBIERNO DEBE SOLUCIONAR ESTE CONFLICTO CON PRUDENCIA, CORDURA Y APEGO A LA LEY. LAS AUTORIDADES DEBEN RESPETAR LOS DERECHOS, LA DIGNIDAD DE LOS INDÍGENAS Y ESCUCHAR SUS DEMANDAS, YA QUE ESTA ES LA MEJOR VÍA PARA LLEGAR A UNA PAZ VERDADERA.

**8.- LOS REPRESENTANTES GUBERNAMENTALES DEBER SER PERSONAS CONOCEDORAS DE LAS NECESIDADES INDÍGENAS Y DEBEN PROPICIAR UN ACERCAMIENTO QUE PERMITA LLEGAR A UNA PRONTA SOLUCIÓN.**

**9.- EL GOBIERNO FEDERAL DEBE PROHIBIR LA PRESENCIA DEL EJÉRCITO MEXICANO EN LA ENTIDAD, PORQUE QUE LOS INDÍGENAS SE SIENTEN INSEGUROS, YA QUE LO ÚNICO QUE HAN HECHO LAS TROPAS FEDERALES ES AMEDRENTAR A LOS NATURALES, EVITÁNDOLES DESPLAZARSE LIBREMENTE Y PRACTICAR SUS COSTUMBRES. LAS AUTORIDADES NO DEBEN ARGUMENTAR QUE LA PRESENCIA DE LAS FUERZAS ARMADAS ES CON APEGO A LA LEY, PORQUE EN ESTOS MOMENTOS HAY UN PROCESO DE DIÁLOGO PARA LA PAZ, RESPALDADO POR LA LEY PARA EL DIÁLOGO, LA CONCILIACIÓN Y PARA LA PAZ EN CHIAPAS, QUE ESENCIALMENTE DICE: "NADIE PODRÁ SER MOLESTADO EN SU PERSONA O POSESIONES MIENTRAS DUREN LAS PLÁTICAS DE PACIFICACIÓN".**

**10.- LOS INDÍGENAS DESEAN QUE EL GOBIERNO LES CUMPLA LO PROMETIDO DESDE SU LEVANTAMIENTO EN ARMAS. ELLOS PIENSAN QUE YA NO PUEDEN ESPERAR OTROS 500 AÑOS PARA SER ESCUCHADOS; LO QUE PIDEN ES QUE LOS DEJEN VIVIR EN PAZ Y QUE SE LES HAGA JUSTICIA CON DIGNIDAD.**

**11.- LA ZONA CHIAPANECA ES UNA DE LAS ENTIDADES MÁS RICA EN RECURSOS NATURALES, EN TRADICIONES Y CULTURA. ¿ POR QUÉ NO SE HAN PODIDO PRESERVAR ADECUADAMENTE ESTOS VALORES? PORQUE LAS AUTORIDADES SE DEDICARON A ENRIQUECERSE Y SE OLVIDARON DE LAS ETNIAS MAYAS; NUNCA SE PREOCUPARON DE ELLAS Y SUS NECESIDADES LAS REPRIMIERON, LAS MARGINARON Y VIOLARON SUS DERECHOS.**

**12.- LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA HA SIDO IMPORTANTE, YA QUE POR MEDIO DE ELLA SE HAN LLEVADO EFECTO PROCESOS ELECTORALES EN BUSCA DE ALTERNATIVAS PARA LA PAZ. POR MEDIO DEL SUFRAGIO LA CIUDADANÍA DECIDIÓ QUE EL GRUPO ARMADO SE CONVIRTIERA EN UNA FUERZA POLÍTICA; ESTO DIO LA PAUTA PARA QUE FUESE INVITADO EL EJÉRCITO ZAPATISTA AL DIÁLOGO NACIONAL PARA LA "REFORMA POLÍTICA". CON ESTOS PROCESOS ELECTORALES SE CONMINA A LAS AUTORIDADES A IMPLANTAR Y RESPETAR LA DEMOCRACIA EN MÉXICO.**

**13.- EL EJECUTIVO FEDERAL MANDÓ EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1995 UNA INICIATIVA DE LEY PARA REGLAMENTAR EL ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL; ESPERAMOS QUE EL LEGISLATIVO ACTÚE, A FIN DE QUE ESTE CONFLICTO ARMADO SE RESUELVAN CON RESPETO A LA DIGNIDAD, EL SUFRAGIO, LA LIBERTAD Y LA JUSTICIA DE LOS INDÍGENAS.**

## BIBLIOGRAFIA.

- ARNAIZ, AURORA CENCIA DEL ESTADO 1 EDIT. LIBRERÍA ROBREDO, MÉXICO, 1959.
- BONFIL, B. GUILLERMO MÉXICO PROFUNDO EDIT. GRIJALBO, MÉXICO, 1994.
- BURGOA, ORIHUELA IGNACIO DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO 9A, EDIC., EDIT. PORRÚA, MÉXICO, 1994.
- CAMÚ, URZÚA GUIDO Y DAUNO TÓTORO TAULIS EZLN EL EJÉRCITO QUE SALIÓ DE LA SELVA 2A EDIC., EDIT. PLANETA, MÉXICO, 1994.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMENTADA EDIT. U.N.A.M. MÉXICO, 1985.
- COSMOVISIÓN Y PRÁCTICAS JURÍDICAS DE LOS PUEBLOS INDIOS, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, MÉXICO, 1994.
- CENSO ESTADÍSTICO 1993 DE LA SECRETARÍA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE CHIAPAS, 1990-1991.
- DE LA CUEVA MARIO LA IDEA DEL ESTADO EDIT U.N.A.M., MÉXICO, 1986.

- DE LA GARZA, ALBERTO ETAL EVOLUCIÓN DEL ESTADO MEXICANO V. 1  
EDIT. CABALLITO, MÉXICO, 1986.
- DEL PALACIO, DIAZ ALEJANDRO LECCIONES DE TEORÍA CONSTITUCIONAL  
2A EDIC., EDIT. CLAVES LATINOAMERICANAS, MÉXICO, 1980.
- DELGADO, DE CANTÚ M. GLORIA HISTORIA DE MÉXICO 1 EDIT.  
ALHAMBRA, MÉXICO, 1993.
- DEUTSCH, W KARL POLÍTICA Y GOBIERNO EDIT. FONDO DE CULTURA  
ECONÓMICA, MÉXICO, 1976.
- DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO T. 11 2A EDIC., EDIT. PORRÚA  
U.N.A.M., MÉXICO, 1988.
- ENCICLOPEDIA DE LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO LOS MUNICIPIOS DE  
CHIAPAS, 1988.
- DERECHOS INDÍGENAS EN LA ACTUALIDAD INSTITUTO DE  
INVESTIGACIONES JURÍDICAS, EDIT. U.N.A.M., MÉXICO, 1984.
- MAURIUO, ANDRÉ DERECHO CONSTITUCIONAL DE INSTITUCIONES  
POLÍTICA 2A. EDIC., EDIT. ARIEL, BARCELONA, 1980.
- Kelsen, HANS, TEORÍA PURA DEL DERECHO 2A EDIC., EDIT. NACIONAL,  
MÉXICO, 1981.

-MELGAR, ADALID ETAL. REBELIÓN EN CHIAPAS Y EL DERECHO  
U.N.A.M., EDIT. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, MÉXICO,  
1994.

- MORENO, DANIEL DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO 12A EDIC.,  
EDIT. PORRÚA, MÉXICO.

- RODRIGUEZ MEJÍA GREGORIO EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y EL  
ESTADO 2 EDIT. LIMUSA, MÉXICO.

- SALDAÑA, H. ALBERTO EL ESTADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA EDIT.  
PORRÚA, MÉXICO, 1981.

- SAYEG, HELÚ JORGE EL PODER LEGISLATIVO MEXICANO EDIT.  
PORRÚA, MÉXICO, 1991.

- TENA, RAMÍREZ FELIPE DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO 28A.,  
EDIC., EDIT. PORRÚA, MÉXICO, 1944.

- TREJO, DELARBE RAÚL CHIAPAS LA COMUNICACIÓN ENMASCARADA  
EDIT. DIANA, MÉXICO, 1994.

- 40 AÑOS DEL I.N.I., MÉXICO, INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA, 1988.

## HEMEROGRAFIA.

- EL FINANCIERO, AVENDAÑO, G. COUTIÑO AMALIA " CHIAPAS ESFUERZO POR LA PAZ", 19 DE FEBRERO, 1995, AÑO XIV, MÉXICO, D.F.
- EL FINANCIERO, BADILLO, G. COUTIÑO ETAL. " NO HAY HECHOS DE GUERRA EN CHIAPAS" REITERA GOBERNACIÓN, EL PARADERO DE MARCOS, 13 DE FEBRERO 1995, AÑO XIV, MÉXICO, D.F.
- EL FINANCIERO, GÓMEZ, MAZA FRANCISCO " FUNDAMENTAL QUE SEA ACEPTADA POR EL EZLN Y POR EL GOBIERNO" 23 DE FEBRERO 1995, AÑO XVI, MÉXICO, D.F.
- LA JORNADA, HENRÍQUEZ, ELIO JUAN ANTONIO ZÚÑIGA ETAL "DETENGAN LA GUERRA GENOCIDA" EZLN. EN CHIAPAS NO HAY ACTOS BÉLICOS: GOBERNACIÓN " ES LA GUERRA" EL GENERAL ARIETA", 13 DE FEBRERO 1995, AÑO ONCE, MÉXICO, D.F.
- LA JORNADA, HENRÍQUEZ, ELIO Y JOSÉ, GIL OLMOS " CONSTRUYEN LAS CONDICIONES PARA UNA PRIMERA REUNIÓN" 24 DE MARZO 1995, AÑO ONCE, MÉXICO, D.F.
- LA JORNADA ECOLÓGICA, " DE COMO LLEGÓ LA MODERNIDAD A CHIAPAS" 21 DE ABRIL 1994, AÑO 2, MÉXICO, D.F.
- LA JORNADA DEL CAMPO, " EL CEOIC EL OTRO PODER EN LA GUERRA DE CHIAPAS", 22 DE FEBRERO 1994, AÑO 2, MÉXICO, D.F.

- LA JORNADA, OLMOS, GIL Y JOSÉ ELIO HENRÍQUEZ " REPORTAN DESTRUCCIÓN Y SAQUEOS MILITARES" 28 DE FEBRERO 1995, AÑO ONCE, MÉXICO, D.F.

- PERFIL DE LA JORNADA, " TEXTO DEL SUBCOMANDANTE MARCOS, LA LARGA ATRAVESÍA DEL DOLOR A LA ESPERANZA" 27 DE ENERO DE 1994, AÑO 3, MÉXICO, D.F.

- PROCESO, CASTILLO, HEBERTO " LA TRAMPA DE SAN ANDRÉS" NO. 978, 31 DE JULIO 1995, MÉXICO, D.F.

- PROCESO, CORREA, GUILLERMO ETAL " EL ESTALLIDO QUE ESTREMECE A MÉXICO" NO. 897, 10 DE ENERO DE 1994, MÉXICO, D.F.

- PROCESO, CORREA, GUILLERMO " CONAI" CONTRA EL GOBIERNO" NO. 984, 24 DE ABRIL 1995, MÉXICO, D.F.

-PROCESO, CORREA, GUILLERMO NO, 984, 11 DE SEPTIEMBRE 1995, MÉXICO, D.F.

- PROCESO, LÓPEZ CÉSAR JULIO Y FREDY LÓPEZ "MILITARES GUATEMALTECOS CONTRIBUYEN CERRAR EL CERCO" NO. 956, 27 DE FEBRERO 1995, MÉXICO, D.F.

- PROCESO, PUIG, CARLOS " LA GUERRA OCULTA LOS TROPIEZOS DEL EJÉRCITO" NO. 898, 17 DE ENERO DE 1994, MÉXICO, D.F.

- LA JORNADA, OLMOS, GIL Y JOSÉ ELIO HENRÍQUEZ " REPORTAN DESTRUCCIÓN Y SAQUEOS MILITARES" 28 DE FEBRERO 1995, AÑO ONCE, MÉXICO, D.F.

- PERFIL DE LA JORNADA, " TEXTO DEL SUBCOMANDANTE MARCOS, LA LARGA ATRAVESÍA DEL DOLOR A LA ESPERANZA" 27 DE ENERO DE 1994, AÑO 3, MÉXICO, D.F.

- PROCESO, CASTILLO, HEBERTO " LA TRAMPA DE SAN ANDRÉS" No. 978, 31 DE JULIO 1995, MÉXICO, D.F.

- PROCESO, CORREA, GUILLERMO ETAL " EL ESTALLIDO QUE ESTREMECE A MÉXICO" No. 897, 10 DE ENERO DE 1994, MÉXICO, D.F.

- PROCESO, CORREA, GUILLERMO " CONAI" CONTRA EL GOBIERNO" No. 984, 24 DE ABRIL 1995, MÉXICO, D.F.

- PROCESO, CORREA, GUILLERMO No. 984, 11 DE SEPTIEMBRE 1995, MÉXICO, D.F.

- PROCESO, LÓPEZ CÉSAR JULIO Y FREDY LÓPEZ "MILITARES GUATEMALTECOS CONTRIBUYEN CERRAR EL CERCO" No. 956, 27 DE FEBRERO 1995, MÉXICO, D.F.

- PROCESO, PUIG, CARLOS " LA GUERRA OCULTA LOS TROPIEZOS DEL EJÉRCITO" No. 898, 17 DE ENERO DE 1994, MÉXICO, D.F.

- PROCESO, RAMÍREZ, IGNACIO " ANTE LA COMISIÓN PLURAL DE  
LEGISLADORES, EL OBISPO DE SAN CRISTÓBAL, DESCRIBIÓ LOS  
ANTECEDENTES DEL EJÉRCITO ZAPATISTA" NO. 004, 28 DE FEBRERO  
1994, MÉXICO, D.F.

## ANEXO CAPITULO 3.3.1

### PROBLEMAS JURIDICOS

#### 3.3.1 RUPTURA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES.

SEGÚN EL EJÉRCITO ZAPATISTA EL ORDEN CONSTITUCIONAL EN CHIAPAS ESTÁ ROTO PORQUE NO SE HAN CUMPLIDO LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º QUE PREVÉN UN RESPETO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE SE DEBAN GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES, VIVIENDA, ETC., Y QUE NO HABIDO UNA JUSTA RETRIBUCIÓN DE LOS SALARIOS EN ESA ENTIDAD, AUNADO A ESTOS PROBLEMAS EL GRUPO ARMADO SOSTIENE QUE CHIAPAS HA SIDO OBJETO DE FRAUDES ELECTORALES Y PONE DE EJEMPLO EL CASO DE LAS DENUNCIAS QUE SE HICIERON EN CONTRA DEL GOBERNADOR CON LICENCIA EDUARDO ROBLEDO RINCÓN, DE UTILIZAR RECURSOS EXCEDIDOS PARA SU CAMPAÑA Y LA ALTERACIÓN DE LOS VOTOS ELECTORALES. TAMBIÉN DICE QUE SE HA ROTO EL ORDEN CONSTITUCIONAL POR EL HECHO DE QUE HAYAN SIDO NOMBRADOS CINCO GOBERNADORES EN MENOS DE TRES AÑOS POR DIFERENTES CAUSAS AUNQUE FORMALMENTE EL GOBIERNO HAYA CUMPLIDO REQUISITOS LEGALES.

SE HA DENUNCIADO RETIRADAMENTE QUE LOS GOBERNADORES SON DESIGNADOS DESDE EL CENTRO SIEMPRE ENTRE PERSONAS DE UN MISMO PARTIDO. UNO DE LOS GOBERNADORES ELECTO FORMALMENTE PATROCINIO GONZÁLEZ GARRIDO , FUE LLEVADO A LA CIUDAD DE MÉXICO PARA OCUPAR UN CARGO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. ANTE ESTOS ACONTECIMIENTOS EL EZLN HA DECLARADO QUE ES MUY CLARA LA RUPTURA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL PORQUE NO SE HA RESPETADO LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO REPRESENTATIVO POPULAR, DEMOCRÁTICO Y FEDERAL

### **3.3.2 RUPTURA CONSTITUCIONAL POR PARTE DEL EJÉRCITO ZAPATISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL.**

#### **A) DECLARACIÓN DEL LEVANTAMIENTO ARMADO.**

EL 1º. DE ENERO DE 1994 AL LEVANTARSE EN ARMAS EL EZLN DECLARÓ QUE ESTE LEVANTAMIENTO TIENE POR OBJETO "QUE EL PRESIDENTE SALINAS DIMITA DE SU CARGO Y SE DEBÍA QUE EL EJÉRCITO MEXICANO ERA "EL PILAR BÁSICO DE LA DICTADURA" ENCABEZADA POR EL "EJECUTIVO FEDERAL ", QUE "LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA AMÉRICA DEL NORTE REPRESENTABA EL ACTA DE DEFUNCIÓN PARA LAS ETNIAS DE MÉXICO" Y QUE EL MOVIMIENTO ERA NACIONAL Y LA LUCHA ERA DE CAMPESINOS INDÍGENAS DE DIFERENTES

PARTES DE LA REPÚBLICA, MANIFESTÓ TAMBIÉN QUE LA REFORMA QUE HA HECHO EL PRI, EN COMPLICIDAD CON EL PAN NO DAN OPORTUNIDAD A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE OPOSICIÓN Y MENOS A OTROS MOVIMIENTOS CÍVICOS, QUE HAY FALTA DE LIBERTAD Y DEMOCRACIA Y QUE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL HA AFECTADO AL CAMPESINADO".

"EL BASTA ZAPATISTA" HA TRATADO DE DEMOSTRAR QUE LAS DEMANDAS SON DE TIPO NACIONAL POR EL ALTO GRADO DE ANALFABETISMO, LA CARENCIA DE SERVICIO MÉDICO, QUE PROVOCA UN ALTO ÍNDICE DE MORTALIDAD Y LA FALTA DE ELECTRIFICACIÓN, ETC., SITUACIÓN QUE EL GOBIERNO NO HA QUERIDO RECONOCER SEGÚN DICE EL EZLN.

EL EZLN DIJO QUE LA ENTRADA EN VIGOR DEL TLC FUE EL DETONADOR PARA ESTE LEVANTAMIENTO, QUE ESTE ACUERDO FUE NEGOCIADO SIN TOMAR EN CUENTA LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO; AL FORMARSE ESTE BLOQUE ECONÓMICO LA SOBERANÍA SE DILUYE EN EL FACTOR ECONÓMICO. SOSTUVO QUE EL SALARIO MÍNIMO DE LOS TRABAJADORES CHIAPANECOS ARRASTRA UN PODER ADQUISITIVO BAJO IGUAL QUE TODA LA POBLACIÓN NACIONAL, A PESAR DE LO QUE SEÑALA LA LEY FEDERAL DE TRABAJO QUE "EL SALARIO MÍNIMO DEBE SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA".

OTRO DE LOS DETONANTES DEL CONFLICTO MENCIONADO POR EL PROPIO GRUPO ARMADO FUE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL AL ABROGARSE LAS FRACCIONES X, X1, X11, XIII, XIV Y XV. EN LA INICIATIVA DE LA REFORMA SE CONSIDERÓ QUE YA NO HABÍA MÁS TIERRA PARA REPARTIR A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN EJIDAL, CON ESTE

FUNDAMENTO QUE ARGUMENTÓ EL EJECUTIVO FEDERAL PARA CAMBIAR EL RÉGIMEN SOCIAL DEJÓ DE TENER EL EJIDO SUS PRINCIPIOS DE INEMBARGABILIDAD, INALIENABILIDAD, IMPRESCRIPTIBILIDAD E INSTRANSMISIBLE.

EN EL RESTO DEL PAÍS SEGÚN EL EZLN HA TENIDO EFECTOS SIMILARES, PORQUE SOSTIENE QUE EL GOBIERNO FEDERAL OBLIGÓ A LOS INDÍGENAS A FIRMAR LA TERMINACIÓN DEL REPARTO AGRARIO.

EL CONSTITUYENTE DEL 17 ESTABLECIÓ LA MODALIDAD EJIDAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PARA QUE DE ESTA DISPUSIERA EL NÚCLEO DE POBLACIÓN DE MANERA COMUNAL ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EJIDO.

DESDE EL MOMENTO DEL LEVANTAMIENTO ARMADO A LOS DEL EZLN SE LES CALIFICÓ COMO INFRACTORES DE LA LEY PORQUE SE DIJO QUE TIPIFICABAN LOS DELITOS CONTENIDOS EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL COMO SON: DELITOS DE REBELIÓN, DE TERRORISMO, DE SEDICIÓN, SABOTAJE, CONSPIRACIÓN Y USO DE ARMAS EXCLUSIVA DEL EJÉRCITO MEXICANO; ENTRE ELLOS PRINCIPALMENTE EL DELITO DE REBELIÓN QUE TIPIFICA EL ARTÍCULO 132 QUE "SE APLICARÁ LA PENA DE DOS O VEINTE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CINCO MIL A CINCUENTA MIL PESOS A LOS QUE, NO SIENDO MILITARES EN EJERCICIO, CON VIOLENCIA Y USO DE ARMAS TRATEN DE:

1. ABOLIR O REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

11. REFORMAR, DESTRUIR O IMPEDIR LA INTEGRACIÓN DE LAS INSTITUCIONES CONSTITUCIONALES DE LA FEDERACIÓN, O SU LIBRE EJERCICIO, Y

111. SEPARAR A IMPEDIR EL DESEMPEÑO DE SU CARGO A ALGUNOS DE LOS ALTOS FUNCIONARIO DE LA FEDERACIÓN MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 2º. DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS DE LOS ESTADOS".

OCHO MESES DESPUÉS DEL LEVANTAMIENTO EL EZLN CONVOCÓ A UNA CONVENCIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA DONDE PARTICIPARON MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS EN UNA POBLACIÓN AUTOLLAMADA AGUASCALIENTES, CHIS. EL EJÉRCITO ZAPATISTA SEÑALÓ QUE LA CONSTITUCIÓN ACTUAL HA SIDO OBJETO DE UN GRAN NÚMERO DE REFORMAS Y QUE ÉSTAS HAN MODIFICADO SU ESPÍRITU ORIGINAL. PLANTEÓ LA NECESIDAD DE QUE EXISTA UN NUEVO MARCO CONSTITUCIONAL QUE GARANTICE PLENAMENTE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, DERECHO A LA SALUD, LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LOS NIÑOS, EL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y AL USO SOBERANO DE LOS RECURSOS NATURALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y QUE SE CONSOLIDEN LOS DERECHOS SOCIALES Y QUE ESPECIALMENTE QUE SE REINCORPOREN LOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 30, 27, 123 CONSTITUCIONALES. CON LA NUEVA CONSTITUCIÓN SE PREVÉE UN NUEVO ESTADO MEXICANO SEGÚN ESA CONCEPCIÓN.

## **B) LA SOLUCIÓN CORRECTA DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN.**

SEGÚN EL EJÉRCITO ZAPATISTA EL CONSTITUYENTE DEBERÁ REUNIRSE PARA OBTENER UNA NUEVA CONSTITUCIÓN ACORDE A LOS NUEVOS PROBLEMAS DEL PAÍS Y SU OBJETO ES COMO SE DIJO EN LA CONVENCION NACIONAL DEMOCRÁTICA CREAR UN MARCO CONSTITUCIONAL PARA QUE CREE MECANISMOS DEMOCRÁTICOS AMPLIOS PARA UN CAMBIO PROFUNDO DEL ESTADO.

ES MEJOR ELABORAR UNA NUEVA CONSTITUCIÓN DE ACUERDO AL GRUPO GUERRILLERO CON EL CONCURSO PLURAL DE LOS GOBERNADOS, QUE REFORMARLA CON FACILIDAD COMO CUALQUIER LEY ORDINARIA. PROPUSO QUE TODA REFORMA CONSTITUCIONAL DEBE SER SOMETIDA A REFERÉNDUM, AUNQUE ESTA FIGURA NO SE CONTEMPLA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN. POR ELLO ES NECESARIO QUE LA NUEVA CONSTITUCIÓN SE HAGA DE ACUERDO CON LA VOLUNTAD POPULAR PARA QUE SEA CAPAZ DE TENER VIGENCIA Y QUE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y EL ESTADO DE DERECHO PREVALEZCAN.

## **SOLUCIÓN GUBERNAMENTAL DE 1994 EN ADELANTE.**

LA PRIMERA FASE DE NEGOCIACIÓN DE LA CONCILIACIÓN PARA LA PAZ INICIÓ EN FEBRERO DE 1994, EL COMISIONADO PARA LA PAZ -FIGURA QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CREÓ SIN QUE EXISTIERA UN FUNDAMENTO LEGAL

POR NO EXISTIR UN FUNDAMENTO JURÍDICO- NO PUDO OBTENER ACUERDOS CON EL EZLN PORQUE SE LIMITÓ A OFRECER UNAS CUANTAS PRESTACIONES SOCIALES Y SEGÚN SE COMENTÓ QUE EN ESAS FECHAS RECHAZÓ TRATAR LA AGENDA POLÍTICA DE LAS 34 PROPUESTAS AMPLIAS DEL EZLN ENTRE ELLAS LOS TEMAS DE: DEMOCRACIA, SALUD, VIVIENDA, EDUCACIÓN, LIBERTAD, MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, CUESTIONES ECONÓMICAS NACIONALES, TRABAJO, ALIMENTACIÓN, REVISIÓN DEL TLC; ANTE ESTAS PROPUESTAS EL GOBIERNO DIO UNA CONTRAPROPUESTA Y FUERON RECHAZADAS POR EL EZLN.

LA SEGUNDA FASE DE NEGOCIACIÓN PARA LA PAZ FUE EL 18 DE ABRIL DE 1995, LOS ACUERDOS PRINCIPALES FUERON EL DIÁLOGO POLÍTICO NACIONAL. DENTRO DE ESOS ACUERDOS ESTÁN LOS DERECHOS Y CULTURA INDÍGENAS, SOBRE LOS CUALES SE LLEGÓ A UN ARREGLO EN OCTUBRE DE 1995 Y EN FEBRERO DE 1996 SE DIO A CONOCER FORMALMENTE EL NUEVO PACTO SOCIAL Y UNA NUEVA RELACIÓN ENTRE LOS INDÍGENAS, EL ESTADO Y LA SOCIEDAD. DENTRO DE ESTA NEGOCIACIÓN SE ACORDÓ TAMBIÉN REFORMAR LOS ARTÍCULOS 4º. Y 115 CONSTITUCIONALES Y LA ADECUACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL DE CHIAPAS ACORDE A LAS NECESIDADES ACTUALES.

EL ARTÍCULO 40. EN SU PRIMER PÁRRAFO MENCIONA QUE LA NACIÓN MEXICANA RECONOCE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EN EL ARTÍCULO 115 ALUDE AL MUNICIPIO LIBRE, POR LAS CARACTERÍSTICAS CON QUE ESTÁ INVESTIDO; CON ESTAS REFORMAS A DICHS ARTÍCULOS SE PRETENDE ABRIR UN GRAN ESPACIO DE PARTICIPACIÓN INDÍGENA. EN ESTA FASE PARTICIPARON LOS

REPRESENTANTES GUBERNAMENTAL, LA COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN COCOPA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE INTERMEDIACIÓN CONAI, FIGURAS QUE FUERON CREADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL Y SE INCLUYERON LAS DOS PRIMERAS PROPUESTAS EN LA LEY PARA EL DIÁLOGO Y LA CONCILIAIÓN PARA LA PAZ.

### **C) LEY PARA EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN PARA LA PAZ EN CHIAPAS.**

LA LEY PARA EL DIÁLOGO ES UN TEXTO JURÍDICO DEFINITIVO PARA SEGUIR TODOS LOS PROCESOS QUE SE REALICEN EN LA VERDADERA PACIFICACIÓN DEL CONFLICTO CHIAPANECO.

ESTA LEY SURGE EL 9 DE MARZO DE 1995, COMO UN INSTRUMENTO PARA EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN Y FUE PROPUESTO POR EL PODER EJECUTIVO PARA FORMALIZAR TODOS LOS ACUERDOS POLÍTICOS QUE SE LLEGUEN EN LA NEGOCIACIÓN.

### **ANÁLISIS DE LA LEY PARA EL DIÁLOGO Y LA CONCILIACIÓN PARA LA PAZ EN CHIAPAS.**

COMO ESTA LEY ES UN TEXTO DEFINITIVO QUEDÓ ESTABLECIDA EL 9 DE MARZO DE 1995 Y CONSTA DE CUERPOS DE ARTÍCULOS ENTRE LOS CUALES LOS MÁS IMPORTANTES SON: ARTÍCULO 1º "EL OBJETO DE ESTA

LEY ES ESTABLECER LAS BASES JURÍDICAS QUE PROPICIEN EL DIÁLOGO Y SE RECONOCE AL **EZLN** COMO CIUDADANOS MEXICANOS MAYORITARIAMENTE INDÍGENAS QUE SE INCONFORMÓ POR DIVERSAS CAUSAS Y SE INVOLUCRÓ EN EL CONFLICTO ARMADO".

EN ESTE TEXTO ENCONTRAMOS LAS BASES JURÍDICAS DE ESTA LEY, POR LO TANTO AL **EZLN** SE LE RECONOCIÓ COMO AQUEL GRUPO DE INDÍGENAS MEXICANOS INCONFORMES Y NO TERRORISTAS.

EL ARTÍCULO 4º. MENCIONA QUE "SERÁ AMPLIADO INDEFINIDAMENTE EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN CONTRA LOS ZAPATISTAS MIENTRAS PERDUREN LAS NEGOCIACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN".

EL ARTÍCULO 5º. FUNDAMENTA QUE "EL **EZLN** Y EL GOBIERNO FEDERAL PACTARÁN LOS CALENDARIOS, AGENDA PARA LAS BASES DE DIÁLOGO Y LA NEGOCIACIÓN".

EN ESTE PUNTO ES IMPORTANTE QUE AMBOS PROTAGONISTAS SEAN LOS QUE SEÑALEN LAS FECHAS PARA EL DIÁLOGO.

EL ARTÍCULO 6º. ESTABLECE QUE "MIENTRAS DUREN LAS CONVERSACIONES POR LA PAZ NO SERÁN MOLESTADOS EN SUS PERSONAS O POSESIONES POR AUTORIDAD FEDERAL ALGUNA, NO SE PERMITIRÁ LA PORTACIÓN DE NINGÚN TIPO DE ARMA".

EL **EZLN** DIJO QUE ESTE ARTÍCULO NO HA SIDO RESPETADO, PORQUE EL **EJÉRCITO MEXICANO** SE MANTIENE PERMANENTEMENTE Y EN OCASIONES HA AUMENTADO SU CONTINGENCIA EN LA ZONA DE CONFLICTO.

EN EL ARTÍCULO 8º, AFIRMA QUE " SE CREA LA COMISIÓN DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN PARA LA PAZ POR MIEMBROS DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASIMISMO SE NOMBRÓ UN REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO DE CHIAPAS. ESTA COMISIÓN COORDINARÁ ACCIONES CON LA INSTANCIA DE MEDIACIÓN RECONOCIDA POR LOS NEGOCIADORES".

LA FUNCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA LEGAL COCOPA ES COORDINAR CON LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA NEGOCIACIÓN YA QUE EN ELLA LOS ZAPATISTAS DEPOSITAN SU CONFIANZA PARA RESOLVERLES TODOS LOS PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN PARA INICIAR EL DIÁLOGO.

EN EL ARTÍCULO 10 SE SEÑALA QUE "SE CREA UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN INTEGRADA DE MANERA PARITARIA, CUANDO SE SUSCRIBA EL ACUERDO DE CONCORDIA Y PACIFICACIÓN A LO QUE SE REFIERE ESTA LEY".

#### **D) COMENTARIOS DEL ORDENAMIENTO PACIFICADOR.**

LA LEY PARA EL DIÁLOGO DE PACIFICACIÓN FUE PRESENTADA POR EL PODER EJECUTIVO, NO SE TOMÓ EN CUENTA EL PUNTO DE VISTA DE LA FUERZA BELIGERANTE. SE HA SOSTENIDO QUE EL SISTEMA QUIERE PREVALECER AL ANTEPONER LO POLÍTICO POR LO JURÍDICO. LO QUE MÁS SE HA DISCUTIDO DE ESTA LEY ES QUE NO MENCIONA QUE EL EJÉRCITO MEXICANO DEBE SALIR DE LA ZONA DEL CONFLICTO MIENTRAS DUREN LAS PLÁTICAS.

## **LA SUSPENSIÓN DE LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN EN CONTRA DE LOS MIEMBROS DEL EJÉRCITO ZAPATISTA POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN QUE SE DICTARON EL 9 DE FEBRERO DE 1995 DESPUÉS DE LAS DENUNCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL Y EL PROCURADOR GENERAL EN CONTRA DE LOS PRESUNTOS LÍDERES ZAPATISTAS QUEDARON SUSPENDIDAS TRANSITORIAMENTE. ESTA ACTUACIÓN O PROCEDIMIENTO ES INNOVADOR DEBIDO A QUE NO HAY NINGÚN FUNDAMENTO LEGAL PARA QUE SE NIEGUE A EJECUTAR UNA ORDEN LIBRADA POR UN JUEZ; ÉSTA SE PUEDE CONSIDERAR COMO UNA MEDIDA POLÍTICA Y POR LO TANTO NO SE CUMPLIÓ LA LEY. A PESAR DE QUE LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN YA ESTABA EN MANOS DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE TIENE LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE PERSEGUIR LOS DELITOS ASÍ COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL.

### **LA LEY DE AMNISTÍA DEBIÓ SER LA SOLUCIÓN TÉCNICA.**

LA LEY DE AMNISTÍA ES LA QUE DEBERÍA HABERSE PROMOVIDO PORQUE ES CONSIDERADA COMO UNA INSTITUCIÓN PROCESAL PENAL ORIGINADA EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, CUYO OTORGAMIENTO ES PRIVATIVO DE LA RAMA LEGISLATIVA, ESTA LEY HACE DESAPARCER EL CARÁCTER ILÍCITO DE CIERTOS HECHOS POLÍTICOS, LA ACCIÓN PENAL, LA POSIBLE CONDENA Y

CONSECUENCIAS QUE PUEDAN DERIVARSE DE ELLOS, DEJAN DE TENER VIGENCIA PUNITIVA; SIN EMBARGO EL EJECUTIVO FEDERAL FUE QUIEN PROPUSO AL CONGRESO Y A LAS FUERZAS POLÍTICAS DEL PAÍS LA ELABORACIÓN DE UNA LEY PARA EL DIÁLOGO, PARA QUE PROPICIARA "UN MARCO JURÍDICO ADECUADO PARA FACILITAR LOS CONTACTOS, EMPRENDER EL DIÁLOGO, FINCAR NEGOCIACIONES GENUINAS, PROCURAR ACUERDOS Y ASEGURAR SU SEGUIMIENTO, CONCERTAR UNA AMNISTÍA SUFICIENTE Y PROPICIAR LA INCORPORACIÓN PERMANENTE DE QUIENES SE HAN INCONFORMADO AL EJERCICIO DE LA POLÍTICA EN LOS CAUCES PACÍFICOS QUE OFRECE EL ESTADO DE DERECHO".

CON ESTA DECISIÓN PRESIDENCIAL SE PUEDE PENSAR QUE EL EJECUTIVO NO TOMÓ EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS QUE SE PREVEN EN LA LEY DE AMNISTÍA LA QUE FUNDAMENTA EN SU ARTÍCULO 40. QUE SE EXTINGUEN LAS ACCIONES PENALES Y SANCIONES IMPUESTAS RESPECTO DE LOS DELITOS QUE SE LES IMPUTAN A LAS PERSONAS INVOLUCRADAS.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA LEY DE AMNISTÍA.**

AMNISTÍA SE ENTIENDE DE ACUERDO AL DICCIONARIO JURÍDICO PENAL COMO AQUELLA QUE ES " UNA GRACIA O BENEFICIO DE TIPO GENERAL QUE SE APLICA PARA TODA PERSONA QUE ESTUVIEREN VINCULADAS A DELITOS DE ESTA NATURALEZA Y LAS SECUELAS DE ORDEN PECUNIARIO QUE HAYAN

SURGIDO POR CONCEPTOS DE DAÑO CUANDO LAS ABSORBE EL ESTADO".

SI LAS CARACTERÍSTICAS DE LA AMNISTÍA SON DE UNA GRACIA O BENEFICIO DE TIPO GENERAL Y EXTINGUE LA ACCIÓN PENAL Y HACE DESAPARECER EL CARÁCTER ILÍCITO DE CIERTOS HECHOS POLÍTICOS; ENTONCES SE COMENTÓ AL RESPECTO EL PORQUE EL EJECUTIVO NO TOMÓ LA DECISIÓN DE APLICAR ESTA LEY, Y ADEMÁS TIENE MÁS JERARQUÍA QUE LA LEY DE PACIFICACIÓN, DE ACUERDO CON LO QUE MENCIONA GARCÍA MAYNEZ DEL ORDEN JERÁRQUICO NORMATIVO.

LA LEY DE AMNISTÍA COMO SE DIJO CON ANTERIORIDAD ES APROBADA POR EL PODER LEGISLATIVO Y PUEDE DICTARSE EN CUALQUIER MOMENTO PROCESAL.

### **COMENTARIOS AL ARTÍCULO 39 CONSTITUCIONAL.**

EL EZLN SEÑALÓ QUE SE APEGÓ AL ARTÍCULO 39 CONSTITUCIONAL PARA EMITIR SU DECLARACIÓN DE GUERRA AL GOBIERNO FEDERAL, ESTE ARTÍCULO DECLARA QUE "LA SOBERANÍA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO," ES INNEGABLE LA TITULARIDAD POPULAR DE LA SOBERANÍA; ADEMÁS ESTIPULA QUE "TODO PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA BENEFICIO DE ESTE", ESTO QUIERE DECIR QUE LA VOLUNTAD DEL PUEBLO NO PUEDE NI DEBE SER TERGIVERSADA POR SUS REPRESENTANTES, ENTONCES EL PUEBLO PUEDE EXIGIR A SUS GOBERNANTES QUE CUMPLAN ADECUADAMENTE LAS

RESPONSIBILIDADES CONFERIDAS; CON ESTE PLANTEAMIENTO EL EZLN PIDE AL GOBIERNO QUE SE AJUSTE A LA VOLUNTAD POPULAR. TAMBIÉN SE DECLARA EN DICHO ARTÍCULO QUE "EL PUEBLO TIENE EN TODO TIEMPO EL INALIENABLE DERECHO DE ALTERAR O MODIFICAR LA FORMA DE SU GOBIERNO", DE ELLO DERIVA QUE EL EZLN PLANTEE LA RESTRUCTURACIÓN JURÍDICO-POLÍTICA ACTUAL PARA QUE ESTÉ ACORDE A LAS NUEVAS REALIDADES. ESTA NORMA OTORGA LA FACULTAD AL PUEBLO PARA EXIGIR LA SATISFACIÓN DE SUS NECESIDADES Y ASPIRACIONES. EL EZLN HA TRATADO DE DEMOSTRAR A LO LARGO DE ESTOS DOS AÑOS Y MEDIO QUE SUS DEMANDAS SON DE TIPO NACIONAL Y QUE EN DETERMINADO MOMENTO LA GRAN MAYORÍA NACIONAL PUEDE QUERER OTRO TIPO DE ESTRUCTURA JURÍDICO POLÍTICA COMO SE HA RECONOCIDA EN LA MESA DE NEGOCIACIONES

**DECLARACIÓN DE UN DIPUTADO FEDERAL SECESIONISTA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

EL COORDINADOR DE LA DIPUTACIÓN FEDERAL DE CHIAPAS POR EL PRI, DECLARÓ EL 11 DE JUNIO DE 1996 QUE REALIZARÍA CONSULTAS CON LOS SECTORES Y LA POBLACIÓN CHIAPANECA PARA LA INDEPENDENCIA DE CHIAPAS DEL ESTADO FEDERAL MEXICANO. ESTA DECLARACIÓN DEL SEÑOR WALTER LEÓN EVIDENCIA LA DISCREPANCIA DE OPINIÓN EN EL SENO DE SU PARTIDO; ADEMÁS DE QUE QUIERE QUE EL PROBLEMA SE RESUELVA EXCLUSIVAMENTE POR CHIAPANECOS, ESTO SIGNIFICA QUE EL

DIPUTADO NO TOMÓ EN CUENTA LA EXISTENCIA DEL FEDERALISMO MEXICANO QUE DEBA PRESEVARSE MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE UN GENUINO FEDERALISMO FRENTE LAS AMENAZAS DE SECESIÓN. ADEMÁS DE QUE LOS PLANTEAMIENTOS DEL EZLN SON DE INTERÉS NACIONAL. SI EL EZLN NO TUVIERA RAZÓN ALGUNA EN SUS PLANTEAMIENTOS REINVIDICADORES, YA SE HABRÍA PROCEDIDO AL APLASTAMIENTO MILITAR DEL MOVIMIENTO, Y NO SE HUBIERA INTEGRADO CON LA PLURALIDAD POLÍTICA DEL PAÍS A LA MESA DE NEGOCIACIONES EN CHIAPAS.

### **UN CONGRESO CONSTITUYENTE.**

TODO CONGRESO CONSTITUYENTE SURGE DEL PUEBLO SOBERANO Y ESTÁ COMPUESTO DE REPRESENTANTES POPULARES AD HOC PARA ELEBORAR UNA NUEVA CONSTITUCIÓN ACORDE A LAS NUEVAS REALIDADES Y EXIGENCIAS SOCIALES YA QUE UN RÉGIMEN CONSTITUCIONAL SIN VIDA, ES DECIR,, SÓLO DE APARIENCIAS, ATENTA CONTRA LA DINÁMICA HISTÓRICA DE LA NACIÓN, Y CANCELA LAS POSIBILIDADES DEL DESARROLLO POLÍTICO DEL PUEBLO Y DEL PROGRESO NACIONAL. POR ELLO DEBEMOS ESTAR ATENTOS AL ASEGURAMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL EN EL TEXTO AMENAZADOR DE LA GLOBALIZACIÓN.

## **EL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER UN CONGRESO CONSTITUYENTE.**

HISTÓRICAMENTE LOS CONGRESOS CONSTITUYENTES SON PRODUCTOS DE UN MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO QUE RESULTA DEL AGOTAMIENTO E INCAPACIDAD DEL RÉGIMEN JURÍDICO ANTERIOR A LA REVOLUCIÓN, PARA RESOLVER LAS DEMANDAS SOCIALES. ASÍ EN 1917 EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE QUERÉTARO CREÓ LA CONSTITUCIÓN VIGENTE QUE DATA DE ESA FECHA, DIFRENCIÁNDOSE DE LA ANTERIOR POR LA ADOPCIÓN DE NUEVAS DECISIONES DE LAS POLÍTICAS FUNDAMENTALES, COMO LAS REFERENTES A UN NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO SOBRE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE CONSIDERÓ AL EJIDO, AL RÉGIMEN COMUNAL Y LA PEQUEÑA PROPIEDAD, TAMBIÉN LA SOBERANÍA DE LA NACIÓN SOBRE SUS RECURSOS NATURALES; LA NEGACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS IGLESIAS; LA PROTECCIÓN A TRAVÉS DE LAS GARANTÍAS SOCIALES EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 123 DE LOS DERECHOS DE LAS CLASES OBRERA Y CAMPESINA. DECISIONES QUE LAMENTABLEMENTE DEJÓ SIN EFECTO POR LAS CORRESPONDIENTES REFORMAS CONSTITUCIONALES PROMULGADAS POR EL PRESIDENTE CARLOS SALINAS DE GORTARI; Y DE LAS QUE CONTINÚA LATENTE LA AMENAZA SOBRE LA REFORMA AL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL. SUBSISTEN TAMBIÉN LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA FEDERAL, DEMOCRÁTICO Y REPRESENTATIVO AUNQUE DE MANERA SÓLO FORMAL.

PERO EXISTE TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE QUE PACIFICAMENTE PUEDA CONVOCARSE A UN CONGRESO CONSTITUYENTE PARA CREAR UNA NUEVA LEY FUNDAMENTAL, ATENDIENDO A LAS EXIGENCIAS DE LA REALIDAD NACIONAL

QUE ACTUALMENTE SE TRADUCE POR LA VIRTUD DE LA POLÍTICA ECONÓMICA NEOLIBERAL, EN LA POLARIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN DOS GRANDES EXTREMOS: UNO CONFORMADO POR UN PEQUEÑO SECTOR DE PERSONAS CON INMENSO PODER ECONÓMICO Y OTRO GRAN SECTOR DE DEPAUPERADOS. LO QUE EVIDENCIA LA DESAPARICIÓN CONSTANTE DE LA CLASE MEDIA.

A EFECTO DE CONVOCAR A UN NUEVO CONGRESO CONSTITUYENTE PODRÍA ADICIONARSE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN VIGENTE QUE ÚNICAMENTE SE REFIERE A LAS REFORMAS Y ADICIONES, PARA QUE TAMBIÉN CONSIDERARA LA CONVOCATORIA AL CONGRESO CONSTITUYENTE. ADEMÁS DE EXPEDIRSE UNA LEY REGLAMENTARIA DE DICHO PROCESO. ESTIMO DE QUE EN LUGAR DE UN CONSTANTE PROCEDIMIENTO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES, SIN SOMETERSE A REFERÉNDUM QUE SE HACEN CON LA FACILIDAD DE LA REFORMA DE LA LEY SECUNDARIA, -Y QUE ADEMÁS REFLEJA LOS INTERESES DE LA ÉLITE DEL PODER-, CONVENDRÍA UNA REVISIÓN CONSTITUCIONAL COMPLETA QUE SE TRADUJERA EN UNA NUEVA LEY FUNDAMENTAL QUE FUERA REFLEJO AUTÉNTICO DE LA SOBERANÍA POPULAR.